Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 182/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los convenios de los Centros Integrales de la Mujer:

1. Informe el listado actualizado de los CIM que se encuentran actualmente en funcionamiento, desagregado por comuna, indicando para cada uno: domicilio, días y horarios de atención, medios de contacto, si cuentan con espacio para infancias, los programas que trabajan, cantidad de admisiones del último año, y cantidad y detalle de las prestaciones brindadas.
2. Informe cuántos CIM se encuentran conveniados, especificando: razón social, CUIT y naturaleza jurídica (ONG, asociación civil u otra figura) de cada organización responsable.
3. Informe cuáles fueron los mecanismos de selección de las ONG y/o asociaciones civiles con las cuales se firmaron convenios para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer, indicando qué criterios se utilizaron y cuáles son las razones que justifican la elección en cada caso. Adjunte los convenios vigentes con las ONG y/o asociaciones civiles para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer y especifique cuáles son las responsabilidades que se establecen para las dos partes involucradas.
4. Informe la dotación de personal de cada CIM en funcionamiento, tanto propios como conveniados, discriminada según funciones profesionales, técnicas y administrativas. Especifique la modalidad de contratación de todo el personal.
5. Especifique los mecanismos de control y seguimiento que el Poder Ejecutivo implementa sobre los CIM conveniados. En caso de existir visitas de control, indique la fecha de la última realizada en cada centro.
6. Informe si existen protocolos de atención vigentes para los CIM, tanto conveniados como de gestión estatal. En caso afirmativo, adjunte todos los protocolos.
7. Indique si el Poder Ejecutivo decide sobre el lugar en el que funcionan los Centros Integrales de la Mujer conveniados con ONG y/o asociaciones civiles. En caso afirmativo, especifique los criterios que se utilizan para tomar la decisión.
8. Informe, para el año 2025, los montos presupuestarios destinados a cada CIM, tanto conveniados como de gestión estatal. Aclare, además, cuáles son los mecanismos de actualización presupuestaria para los centros conveniados.
9. Informe la cantidad de personas atendidas en cada CIM durante los últimos dos (2) años, desagregada por tipo de intervención (psicológica, legal, social, entre otras).
10. En caso de que las políticas públicas de la actual gestión hayan implicado el cierre provisorio o definitivo de algún CIM, informe:
a) la cantidad de centros cerrados;
b) los motivos de la decisión;
c) cuáles correspondían a centros propios y cuáles a conveniados;
d) la cantidad de personas que recibían asistencia en cada modalidad al momento del cierre;
e) de qué manera se garantiza la continuidad de la asistencia en particular el patrocinio jurídico y el acompañamiento psicológico para quienes se encontraban siendo atendidas.

11. En caso de verificarse un incumplimiento respecto de la cantidad de CIM que deberían estar en funcionamiento conforme la normativa vigente, indique las razones y las medidas adoptadas para su adecuación.
12. Informe si existe proyección de creación de nuevos CIM, propios o conveniados, detallando cronograma, localización proyectada y presupuesto asignado. En caso afirmativo, indique si la apertura de nuevos centros implicará un aumento, mantenimiento o disminución en la cantidad de prestaciones y de profesionales asignados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:50:58
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30201984-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: RES 182-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30827702-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN - Res 182/2026 - Informes referidos a los convenios de los Centros Integrales de la Mujer.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA Y COMUNIDAD

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **182/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-39573627-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Miércoles 2 de Septiembre de 2026

Referencia: Respuesta Resolución 182/26 - EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN

A LA LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Directora General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en referencia al pedido de información en el marco de su Resolución N° 182/2026 que tramita por EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN.

En primer término, cabe destacar que la Ley 6.684 y modificatoria determina que el Jefe de Gobierno de la CABA es asistido en sus funciones por los Ministros, contemplando entre los mismos al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 387/2023 y modificatorios, se establece dentro del Minisiterio de Desarrollo Humano y Hábitat a la Subsecretaría Familia y Comunidad que tiene entre sus responsabilidades primarias, entre otras las de: Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de prevención, erradicación y asistencia integral a las mujeres en situación de violencia por motivos de género, en coordinación con las áreas competentes.

Bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría se establece a la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia la cual cuenta dentro de sus responsabilidades primarias, entre otras la de fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los programas y servicios relacionados con temas de las violencias por motivos de género, salud sexual y reproductiva, acceso a herramientas de educación, capacitación, entre otros a través de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Dentro de la estructura organizativa de la Dirección General encontramos a la Gerencia Operativa Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género, que entre sus acciones tiene las de “Proponer políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y trato en los ámbitos público y privado, en coordinación con las áreas competentes.” Siendo una de las políticas específicas la implementación y gestión de los Centros Integrales de la Mujer, CIM.

Decreto 387/2023

En ese marco, se procede a dar respuesta a lo solicitado:

1. Informe el listado actualizado de los CIM que se encuentran actualmente en funcionamiento, desagregado por comuna, indicando para cada uno: domicilio, días y horarios de atención, medios de contacto, si cuentan con espacio para infancias, los programas que trabajan, cantidad de admisiones del último año, y cantidad y detalle de las prestaciones brindadas.

Actualmente funcionan veinte Centros Integrales de la Mujer, distribuidos territorialmente, asegurando un mínimo de un CIM por comuna.

LISTADO DE CIM

Comuna 1

CIM Isabel Calvo (Propio)
Humberto 1º 250
San Telmo
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
11- 2272-3853
cim_icalvo@buenosaires.gob.ar
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 175
Total prestaciones 2025: 2026
Prestaciones sociales: 373
Prestaciones psicológicas: 1067
Prestaciones legales: 586

CIM 1 (Conveniado)
Av. Belgrano 535, piso 1° C
Monserrat
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
11-5690-5807
cimcomuna1@gmail.com
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 114
Total prestaciones 2025: 1231
Prestaciones sociales: 328
Prestaciones psicológicas: 545
Prestaciones legales: 358

CIM Portal Barrio Mugica (Conveniado)
Rodolfo Walsh 2849 (Esq. Rodolfo Walsh y Av. Gendarmería Nacional)
Retiro
Lunes a viernes de 9 a 15 h.
cimportalmugica@gmail.com
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 117
Total prestaciones 2025: 1136
Prestaciones sociales: 387
Prestaciones psicológicas: 447
Prestaciones legales: 302

Comuna 2

CIM Alicia Moreau (Propio)
P. Jose Uriburu 1022
Recoleta
Lunes a viernes de 9 a 16h.
11-2376-4413
cim_amoreau@buenosiares.gob.ar
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 86
Total prestaciones 2025: 1985
Prestaciones sociales: 381
Prestaciones psicológicas: 807
Prestaciones legales: 797

Comuna 3

CIM Margarita Malharro (Propio)
Agüero 301
Balvanera
Lunes a viernes de 8.30 a 15.30 h.
4866-6919
cimmalharro@buenosaires.gob.ar
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 139
Total prestaciones 2025: 1362
Prestaciones sociales: -
Prestaciones psicológicas: 1155
Prestaciones legales: 207

CIM Arminda Aberastury (Propio)
Prevención de Violencias de Género
Hipólito Yrigoyen 3202
4956 1768
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
cimaberastury@buenosaires.gob.ar
No cuenta con espacio para infancias
Programa LAZOS: Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia por parte de sus Hijas e Hijos
Programa Noviazgos sin Violencia
Total admisiones 2025: 172
Total prestaciones 2025: 1673
Prestaciones sociales: 436
Prestaciones psicológicas: 1237
Prestaciones legales: -

Comuna 4

CIM 4 (Conveniado)
Av. Almafuerte 845
Nueva Pompeya

Lunes a viernes de 9 a 16 h.
11-2653-7136/ 4859- 5655
cimcomuna4@gmail.com
Cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 196
Total prestaciones 2025: 1482
Prestaciones sociales: 358
Prestaciones psicológicas: 703
Prestaciones legales: 421

Comuna 5

CIM Elvira Rawson (Propio)
Jerónimo Salguero 765
Almagro
Lunes a viernes de 12 a 19 h.
4867-0163
cim_erawson@buenosaires.gob.ar
Cuenta con espacio para infancias, se implementa el programa de Asistencia al Maltrato en las Infancias y Adolescencia
Total admisiones 2025: 151
Total prestaciones 2025: 1940
Prestaciones sociales: 314
Prestaciones psicológicas: 818
Prestaciones legales: 808

Comuna 6

CIM Florentina Gómez Miranda (Propio)
Av. Patricias Argentinas 277
Caballito
Lunes a viernes de 9 a 15 h.
11-2237-4250
cim6@buenosaires.gob.ar
Cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 133
Total prestaciones: 2585
Prestaciones sociales: 171
Prestaciones psicológicas: 709
Prestaciones legales: 1705

Comuna 7

CIM 7 (Conveniado)
Lautaro 188
Flores
Lunes a viernes de 13 a 20 h.
4634-1410 / 11-5156-4589
cimdignosdeser@gmail.com
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 228

Total prestaciones 2025: 2161
Prestaciones sociales: 231
Prestaciones psicológicas: 1525
Prestaciones legales: 405

Comuna 8

CIM 8 Minerva Mirabal (Propio)
Av. Fernández de la Cruz 4208
Villa Soldati
Lunes a viernes de 8.30 a 15.30 h.
1122492161
cim_vlugano@buenosaires.gob.ar
Cuenta con espacio para infancias, funcionan los siguientes programas:
Programa Asistencia Integral para la Integración de Personas Migrantes
Programa LAZOS: Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia por parte de sus Hijas e Hijos
Programa Noviazgos sin Violencia
Total admisiones 2025: 365
Total prestaciones 2025: 3025
Prestaciones sociales: 612
Prestaciones psicológicas: 776
Prestaciones legales: 1637

CIM 8 Bis (Conveniado)
Av. Escalada 3057
Villa Lugano
Lunes a viernes de 8.30 a 15.30 h.
11-2729-1369
cimcomuna8bisproyecto@gmail.com
Cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 75
Total prestaciones 2025: 421
Prestaciones sociales: 129
Prestaciones psicológicas: 124
Prestaciones legales: 168

Comuna 9

CIM 9 (Conveniado)
Av. Directorio 5792, piso 1º
Mataderos
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
11- 6837-8007
cimcomuna9@gmail.com
Cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 167
Total prestaciones 2025: 1989
Prestaciones sociales: 611
Prestaciones psicológicas: 753
Prestaciones legales: 625

CIM 9 Bis (Conveniado)
Zuviría 3970
Parque Avellaneda
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
11- 6569- 9475
cim.comuna9.zuviria@gmail.com
Cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 78
Total prestaciones 2025: 939
Prestaciones sociales: 204
Prestaciones psicológicas: 425
Prestaciones legales: 310

Comuna 10

CIM 10 (Conveniado)
Av. Avellaneda 3751, piso 1º H
Floresta
Lunes a viernes de 10 a 17 h.
11-6638-7942 / 4672-2537
cimcarolinamuzzilli@gmail.com
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 127
Total prestaciones 2025: 1473
Prestaciones sociales: 146
Prestaciones psicológicas: 963
Prestaciones legales: 364

Comuna 11

CIM María Gallego (Propio)
Av. Francisco Beiró 5229
Villa Devoto
Lunes a viernes de 8 a 15 h.
4568-1245
cim_mgallego@buenosaires.gob.ar
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 195
Total prestaciones 2025: 3442
Prestaciones sociales: 642
Prestaciones psicológicas: 1941
Prestaciones legales: 859

Comuna 12

CIM Lohana Berkins (Propio)
Av. Triunvirato y Crisólogo Larralde
Parque Sarmiento
Lunes a viernes de 8.30 a 15.30 h.

11-6065-5992
cim12@buenosaires.gob.ar
No cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 140
Total prestaciones 2025: 1281
Prestaciones sociales: 61
Prestaciones psicológicas: 1001
Prestaciones legales: 219

Comuna 13

CIM 13 (Conveniado)
Cramer 407 (esq. Jorge Newbery)
Belgrano
11-3063-9071
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
cimcomuna13@gmail.com
Cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 49
Total prestaciones 2025: 475
Prestaciones sociales: 158
Prestaciones psicológicas: 240
Prestaciones legales: 77

Comuna 14

CIM 14 (Conveniado)
Malabia 2139
Palermo
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
7507-1570
cim_mariaelenawalsh@buenosaires.gob.ar
Cuenta con espacio para infancias
Total admisiones 2025: 209
Total prestaciones 2025: 4700
Prestaciones sociales: 162
Prestaciones psicológicas: 1787
Prestaciones legales: 2751

Comuna 15

CIM 15 (Conveniado)
Mujeres de Fraga 4148
Chacarita
Lunes a viernes de 9 a 16 h.
11-3677-0277
Cuenta con espacio para infancias
cim15@buenosaires.gob.ar
Total admisiones 2025: 169
Total prestaciones 2025: 3249

Prestaciones sociales: 660
Prestaciones psicológicas: 1405
Prestaciones legales: 1184

2. Informe cuántos CIM se encuentran conveniados, especificando: razón social, CUIT y naturaleza jurídica (ONG, asociación civil u otra figura) de cada organización responsable.

En relación a los CIM de gestión Asociada los mismos son once (11), los cuales se detallan a continuación:

CIM	RAZÓN SOCIAL	CUIT	NATURALEZA JURÍDICA
9	ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES REINVENTADAS	30-71652051-6	ASOCIACIÓN CIVIL
4	FUNDACIÓN CATALEJO	30-71663316-7	FUNDACIÓN
1	NEXO SOCIAL	30-71848280-8	ASOCIACIÓN CIVIL
9	ASOC CIVIL SEMILLAS DE ESPERANZA	30-71671073-0	ASOCIACIÓN CIVIL
7 y 10	DIGNOS DE SER ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA	30-71080065-7	ASOCIACIÓN CIVIL
15	CONSEJO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS	30-71673901-1	ASOCIACIÓN CIVIL
8 Bis	ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA	30-71193012-0	ASOCIACIÓN CIVIL
Portal Barrio Mugica (Portal 31) y 13	PROYECTO SURCOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ASOCIACIÓN CIVIL	30-71147238-6	ASOCIACIÓN CIVIL

14	PRO NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES ASOCIACIÓN CIVIL (PRONATS)	30-70751538-0	ASOCIACIÓN CIVIL

3. Informe cuáles fueron los mecanismos de selección de las ONG y/o asociaciones civiles con las cuales se firmaron convenios para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer, indicando qué criterios se utilizaron y cuáles son las razones que justifican la elección en cada caso. Adjunte los convenios vigentes con las ONG y/o asociaciones civiles para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer y especifique cuáles son las responsabilidades que se establecen para las dos partes involucradas.

Con el fin de asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de violencia de género y vulnerabilidad social, garantizar la asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurando el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a servicios creados a tal fin, se propone la gestión asociada de algunos de los CIM, a través de la suscripción de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y tengan experiencia en la materia.

En relación a los mecanismos de selección, criterios y razones se pone en su conocimiento que los Lineamientos y requisitos para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada, se encuentran establecidos en la Disposición 79-DGMUJ-2023, y su Anexo, que se adjuntan como archivos embebidos a la presente.

Conforme lo establecido en dicha normativa, las organizaciones deben contar con un espacio físico apropiado para la asistencia integral de mujeres que atraviesan situaciones de violencia. Asimismo, se debe garantizar la atención de lunes a viernes, en franja horaria de 7 horas diarias, que serán acordados según la especificidad de la población de la comuna.

Por otro lado el CIM debe funcionar y establecerse dentro de la Comuna que se establezca en el Proyecto institucional propuesto por la organización y aprobado por GCABA y debe conformarse un Equipo de Trabajo, cuyos miembros deberán tener un perfil común, independientemente de la tarea específica que realicen:

-Perspectiva de Género
-Capacidad para el trabajo en equipo
-Capacidad de escucha y contención
-Interés y compromiso con la problemática
-Actitud no dogmática, evitando prejuicios y actos de discriminación
-Trato respetuoso, equitativo, ameno y cordial
-Capacidad de generar medidas resolutivas

Cada Centro Integral de la Mujer debe contar con equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesionales de derecho, psicología y trabajo social.

Los requisitos legales para conveniar son los siguientes:

* Acta constitutiva/Estatuto inscripta en IGJ
* Acta de autoridades vigente
* DNI del firmante
* Constancia de CUIT
* Constancia de AFIP vigente
* Constancia CBU (de la ONG) y Anexo I (completo y sellado por el banco)
* Seguro RC e incendio vigente

* Certificado CIOBA
* Certificado Deudores Alimentarios Morosos del firmante

De acuerdo a lo solicitado se remiten los convenios vigentes como archivo embebido y como **IF-2026-38641235-GCABA-DGPFV** a la presente.

4. Informe la dotación de personal de cada CIM en funcionamiento, tanto propios como conveniados, discriminada según funciones profesionales, técnicas y administrativas. Especifique la modalidad de contratación de todo el personal.

De acuerdo a lo solicitado se remite la dotación de personal como archivo embebido y como **IF-2026-38641440-GCABA-DGPFV** a la presente, se hace notar que, en virtud de la cláusula séptima del convenio, el personal que la organización designe para la ejecución del Proyecto carece de relación con el GCABA, estando a exclusivo cargo de la Organización los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales.

5. Especifique los mecanismos de control y seguimiento que el Poder Ejecutivo implementa sobre los CIM conveniados. En caso de existir visitas de control, indique la fecha de la última realizada en cada centro.

En virtud de lo establecido en la Disposición 79-DGMUJ-2023 y su Anexo, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán asumir las responsabilidades vinculadas con la ejecución e implementación del Proyecto Institucional, todo ello en concordancia con las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio celebrado y lo establecido en los lineamientos establecidos en dicha norma.

La Dirección General, efectúa tareas de acompañamiento y monitoreo permanente. La ejecución de los Proyectos y el funcionamiento integral de los Centros Integrales de la Mujer deben ajustarse a los principios de la Ley N° 26.485 y al Protocolo de Intervención del Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual con sus modificaciones, aprobado por **Resolución N.° 856/MDSGC/11.**

RESOLUCIÓN 856 2011 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

6. Informe si existen protocolos de atención vigentes para los CIM, tanto conveniados como de gestión estatal. En caso afirmativo, adjunte todos los protocolos.

Se informa que los Centros Integrales de la Mujer (CIM), tanto de gestión estatal como de gestión asociada, cuentan con protocolos y lineamientos de intervención vigentes que regulan su funcionamiento y las modalidades de atención.

En primer lugar, mediante la **Resolución N.° 856/MDSGC/11** se aprobó el **Protocolo de de Intervención del Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual**, el cual establece los procedimientos generales de intervención, admisión, atención y acompañamiento de las personas asistidas. Se adjunta como archivo embebido el citado protocolo.

RESOLUCIÓN 856 2011 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, para los Centros Integrales de la Mujer de gestión asociada resultan de aplicación los **"Lineamientos Mínimos de Intervención para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada"**, aprobados mediante la **Disposición N.° 79/GCABA-DGMUJ/2023**, junto con su Anexo I, los cuales también se acompañan a la presente respuesta.

7. Indique si el Poder Ejecutivo decide sobre el lugar en el que funcionan los Centros Integrales de la Mujer conveniados con ONG y/o asociaciones civiles. En caso afirmativo, especifique los criterios que se utilizan para tomar la decisión.

Los Centros Integrales de la Mujer constituyen dispositivos territoriales de atención, orientación, asistencia y acompañamiento integral para mujeres que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, en el marco de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de garantizar el acceso universal, cercano y equitativo a tal acompañamiento, se encuentran distribuidos territorialmente en todas las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo a lo establecido en la Disposición 79-DGMUJ-2023 Anexo I artículo 5 el Espacio Físico deberá ser apropiado para la asistencia integral de mujeres que atraviesan situaciones de violencia. Para ello, deben garantizarse las siguientes condiciones: un espacio de recepción, un espacio de atención privada profesional para entrevistas y/o atención personalizada, un espacio de uso común, baño y cocina.

Los espacios son visitados por la Gerencia Operativa de Asistencia a las Víctimas a fin de corroborar el cumplimiento de las condiciones manteniendo un criterio unificado de atención.

8. Informe, para el año 2025, los montos presupuestarios destinados a cada CIM, tanto conveniados como de gestión estatal. Aclare, además, cuáles son los mecanismos de actualización presupuestaria para los centros conveniados.

Presupuesto 2025

Unidad Ejecutora 2037 - Programa 47 - Actividad 11000

Presupuesto 2025 | Buenos Aires Ciudad

Las actualizaciones presupuestarias correspondientes a los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de gestión asociada se determinan en función del presupuesto aprobado para el año en curso y la disponibilidad presupuestaria vigente.

9. Informe la cantidad de personas atendidas en cada CIM durante los últimos dos (2) años, desagregada por tipo de intervención (psicológica, legal, social, entre otras).

Se remite como archivo embebido y como **IF-2026-38641638-GCABA-DGPFV** los datos solicitados.

10. En caso de que las políticas públicas de la actual gestión hayan implicado el cierre provisorio o definitivo de algún CIM, informe:

a) la cantidad de centros cerrados
b) los motivos de la decisión;
c) cuáles correspondían a centros propios y cuáles a conveniados;
d) la cantidad de personas que recibían asistencia en cada modalidad al momento del cierre;
e) de qué manera se garantiza la continuidad de la asistencia en particular el patrocinio jurídico y el acompañamiento psicológico para quienes se encontraban siendo atendidas.

Se informa que, durante el período correspondiente a la actual gestión, no se produjo el cierre de ningún Centro Integral de la Mujer (CIM).

En consecuencia, no corresponde informar cantidad de centros cerrados, motivos de cierre, modalidad de gestión (propios o conveniados), cantidad de personas asistidas al momento del cierre ni medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la atención, por no haberse configurado los supuestos consultados.

11. En caso de verificarse un incumplimiento respecto de la cantidad de CIM que deberían estar en funcionamiento conforme la normativa vigente, indique las razones y las medidas adoptadas para su adecuación.

Se informa que, al momento de la presente respuesta, esta Dirección General no registra incumplimientos respecto de la cantidad de Centros Integrales de la Mujer (CIM) en funcionamiento conforme al marco normativo vigente.

La red de Centros Integrales de la Mujer se encuentra conformada por dispositivos distribuidos estratégicamente en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en aquellas comunas donde las características territoriales, poblacionales o la demanda de atención así lo justifican, la red cuenta con más de un dispositivo, con el objeto de fortalecer la accesibilidad, ampliar la cobertura y optimizar la respuesta a las necesidades de la población.

En este sentido, la planificación de la red se encuentra sujeta a un monitoreo permanente de la demanda, la cobertura territorial y los indicadores de gestión, a fin de garantizar el adecuado acceso a los servicios brindados por esta Dirección General.

12. Informe si existe proyección de creación de nuevos CIM, propios o conveniados, detallando cronograma, localización proyectada y presupuesto asignado. En caso afirmativo, indique si la apertura de nuevos centros implicará un aumento, mantenimiento o disminución en la cantidad de prestaciones y de profesionales asignados.

Se informa que al momento no se encuentra prevista la creación de nuevos Centros Integrales de la Mujer (CIM), propios o conveniados, actualmente la RED de CIM cuenta con 20 espacios activos y operativos, distribuidos territorialmente en todas las comunas de la Ciudad, con atención presencial en todos los centros.

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número: DI-2023-79-GCABA-DGMUJ

Buenos Aires, Viernes 31 de Marzo de 2023

Referencia: S/ Disposición Aprobación Lineamientos Mínimos de Intervención para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada

---

VISTO: La Constitución Nacional, las Leyes Nacionales Nº 23.179, 24.362 y 26.485, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1.265, 1.688, 4203 y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Nº 463/19 y sus modificatorios, Ex-2023-13127144 -GCABA-DGMUJ;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22 otorga rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y por nuestro Estado Nacional mediante la Ley Nacional No 23.179 de fecha 3 de junio de 1985;

Que, asimismo, el Estado Nacional aprobó mediante la Ley Nacional No 24.362 de fecha 13 de marzo de 1996, se incorporó al texto constitucional la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres –Convención de Belem do Pará- que define la violencia de género como aquella "...basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (art. 1), y prevé que "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia..." (art. 7);

Que tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer la como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer imponen a los Estados Parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la misma;

Que la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral Para Prevenir Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres en los ámbitos donde desarrollan sus actividades interpersonales”, a la que adhirió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Ley N° 4203, establece como objetivos primordiales promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, generar las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, la remoción de patrones socioculturales que promuevan y sostengan la desigualdad de género y las relaciones desiguales de poder;

Que esa misma norma también garantiza todos los derechos reconocidos por las Convenciones mencionadas, los referidos a una vida libre de violencias y sin discriminación, como así también de gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad, con un enfoque multidisciplinario, asegurando la vida y los bienes de las mujeres víctimas. En particular, garantiza "La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándose el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia" (art. 7 inc. "c");

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Capítulo Noveno “Políticas Especiales”, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Asimismo, incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas, elabora participativamente un plan de igualdad entre varones y mujeres, fomenta acciones positivas que garanticen la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación, garantiza la prevención de la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brinda servicios especializados de atención y ampara a las víctimas de la explotación sexual;

Que, conforme lo establecido por artículo 20 de la Ley N° 1.265, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "... garantiza la prestación gratuita de programas para la prevención, protección, y asistencia integral de las personas involucradas en esta problemática y la coordinación de los servicios sociales públicos y privados para evitar y, en su caso, superar las causas de maltrato, abuso y todo tipo de violencia familiar y doméstica";

Que la Ley Nº 1.688 tiene como objetivo principal "...la prevención de la violencia familiar y doméstica, y la definición de acciones para la asistencia integral de sus víctimas, sean estas mujeres, varones, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores o personas con necesidades especiales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.265…"(art. 2) y estableció que la asistencia a las víctimas se desarrollará desde centros de atención inmediata y desde centros integrales de atención;

Que el artículo 16 de la mencionada Ley, los centros integrales de atención funcionan bajo la órbita de los Centros Integrales de la Mujer (CIM), que se ocupan de la atención, el seguimiento y la recuperación de la víctima, ofreciendo un espacio de seguridad y un tratamiento integral sobre los orígenes de la violencia sufrida y la reparación de los daños que la violencia les hubiere generado, en articulación con actores sociales, comunitarios y organizaciones de la sociedad civil;

Que, los Centros Integrales de la Mujer (CIM) son dispositivos que brindan atención, asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres en situación de violencia familiar, doméstica o sexual, y a tal fin, cuenta con equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de las carreras de psicología, abogacía y trabajo social y personas con perfil administrativo ycon rol de coordinación; .

Que en los Centros antes mencionados, se aborda interdisciplinariamente cada situación y elaboran estrategias específicas de atención; entrevistas de orientación; abordaje psicosocial individual y grupal; grupos de reflexión y talleres; asesoramiento legal y patrocinio jurídico; acompañamiento y asesoramiento en el área social; seguimiento de casos; además realizan asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito sobre violencia familiar, derecho de familia, causa penal, renovación de medidas, otras temáticas;

Que la Ley N° 6.292 en su artículo 23 estableció que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con objetivos tales como tiene entre sus objetivos los de "diseñar e implementar políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios, humanos y los derechos de incidencia colectiva en general, integrando otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil; así como; diseñar e implementar políticas referidas a la tercera edad, la juventud, la niñez y de género (...)";

Que por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, contemplándose en la órbita del mismo a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario;

Que, asimismo, en el ámbito de la mentada Subsecretaría, se contempla a la Dirección General de la Mujer, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentran las de "diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre los géneros en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas...", "diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia familiar doméstica y del maltrato infanto-juvenil", y "fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral..." entre otras;

Que, bajo la órbita de la Dirección General de la Mujer se encuentra la Gerencia Operativa Atención a las Víctimas de Violencia, que entre cuyas acciones se describen las de diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y/o a sus familiares para su recuperación; proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución, reparación y ejercicio de sus derechos; procurar que las víctimas de violencia dispongan de los medios económicos, habitacionales, de salud y educación, en coordinación con las áreas competentes;

Que, en dicho marco, resulta oportuno aprobar los Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada (IF-2023-13143142-GCABA-DGMUJ), elaborados por la la Gerencia Operativa de **Atención** Integral a las Víctimas de Violencia dependiente de esta Dirección General de la Mujer, que como el Anexo ,formará parte integrante de la presente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a sus efectos;

Por ello, y en uso de sus facultades,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

DISPONE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos Mínimos de Intervención para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada”, en el marco de las acciones de de la Gerencia Operativa de **Atención** a las Víctimas de Violencia dependiente de esta Dirección General de la Mujer, con el alcance y las especificaciones que se encuentran detalladas en el Anexo (IF-2023-13143142-GCABA-DGMUJ), que a todo efecto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomendar a la Gerencia Operativa de **Atención** a Víctimas de Violencia adoptar medidas conducentes para la comunicación, implementación y cumplimiento de de los Lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- Comunicar a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario y a la Dirección Técnica Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de de Atención a las Víctimas de Violencia dependiente de esta Dirección General de la Mujer. Cumplido, pase para su guarda temporal.

Carolina Barone
Director General
D.G.DE LA MUJER
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número: IF-2023-13143142-GCABA-DGMUJ

Buenos Aires, Viernes 31 de Marzo de 2023

Referencia: S/ LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE INTERVENCIÓN PARA CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER (CIM) DE GESTIÓN ASOCIADA.

ANEXO I

LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE INTERVENCIÓN PARA CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER (CIM) DE GESTIÓN ASOCIADA.

1. **Descripción**

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) son dispositivos que brindan atención, asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, en cualquiera de sus formas, donde además de acceder a servicios y recibir información y asesoramiento, se dan también herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia según la Ley 26.485.

Estos dispositivos están integrados por equipos que abordan interdisciplinariamente cada situación y elaboran estrategias específicas.

2. **Objetivo General:**

Garantizar y brindar asistencia, orientación y acompañamiento integral a mujeres que se encuentran atravesando situaciones de violencia en cualquiera de sus formas.

3. **Objetivos Específicos:**

• Evaluar de la situación de riesgo y orientación

• Brindar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito

• Brindar asistencia y contención psicológica individual y/o grupal

• Brindar información y orientación sobre violencias

• Brindar talleres de reflexión a fin de problematizar y desnaturalizar las situaciones de violencia

• Brindar acompañamiento y asesoramiento en el área social (articulación de redes).

• Efectuar el correspondiente seguimiento de los casos atendidos

• Prevenir y concientizar sobre violencia de género para la transformación de las condiciones de vida de las mujeres

• Lograr que las mujeres refuercen su autonomía, y construyan nuevos lazos sociales

• Realizar las derivaciones correspondientes a otras áreas de gobierno, organismos y/o demás programas dependientes de la Dirección General de la Mujer

• Articular recursos para el empoderamiento de las mujeres consultantes

• Asistir en la problemática de Noviazgos sin Violencia

• Promover los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad de género de la Ciudad, de manera de poder construir una sociedad con igualdad de oportunidades y sin violencia.

4. **Población Destinataria:**

• Mujeres adultas que atraviesen o hayan sufrido situaciones de violencia en todos sus tipos y modalidades

• Jóvenes, adolescentes y niños/as que están atravesando situaciones de violencia que serán derivados por el Centro Integral de la Mujer, para ser asistidos/as en el Organismo correspondiente.

Servicios a brindar:

• Atención, tratamiento y contención psicológica

• Asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito

• Asistencia social y acceso a los Dispositivos de Alojamiento, Subsidios, Prestaciones y articulaciones con áreas de Salud, Educación, Trabajo y Vivienda.

• Asistencia a jóvenes entre 14 y 18 años en el marco de “Noviazgos sin Violencia”

• Realizar las derivaciones correspondientes a otras áreas de gobierno, organismos y/o demás programas dependientes de la Dirección General de la Mujer

• Grupos de reflexión y talleres sobre la problemática

• Articulación con redes territoriales, a fin de brindar una asistencia integral (trabajo intersectorial)

• Realización de acciones de prevención, capacitación y sensibilización en la temática de violencia de género

5. **Organización Interna:**

1. Espacio Físico: Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) deben contar con un espacio físico

apropiado para la asistencia integral de mujeres que atraviesan situaciones de violencia. Para ello, deben garantizarse las siguientes condiciones: un espacio de recepción, un espacio de atención privada profesional para entrevistas y/o atención personalizada, un espacio de uso común, baño y cocina. Los espacios serán visitados por la Gerencia Operativa de Asistencia a las Víctimas a fin de corroborar el cumplimiento de las condiciones manteniendo un criterio unificado de atención

2. Dinámica de atención: Deberán garantizar la atención de lunes a viernes, en franja horaria de 7 horas diarias, que serán acordados según la especificidad de la población de la comuna.

3. Comuna: Debe funcionar y establecerse dentro de la Comuna que se establezca en el Proyecto.

4. Personal: Debe conformarse un Equipo de Trabajo, cuyos miembros deberán tener un perfil común, independientemente de la tarea específica que realicen:

- Perspectiva de Género
- Identificación con los objetivos y lineamientos del presente
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Capacidad de escucha y contención
- Interés y compromiso con la problemática
- Actitud no dogmática, evitando prejuicios y actos de discriminación
- Trato respetuoso, equitativo, ameno y cordial
- Capacidad de generar medidas resolutivas

Cada Centro Integral de la Mujer contará como mínimo con el siguiente Equipo de Trabajo, interdisciplinario:

a) Una (1) persona con rol de Coordinación.

b) Equipo Interdisciplinario: dos (2) profesionales de la carrera de psicología, un (1) abogado/a y un (1) profesional de la carrera de trabajo social.

c) Una (1) persona con perfil administrativo.

6. Funciones del Equipo Interdisciplinario:

1. <u>Funciones de la persona con rol de Coordinación:</u>

Será la responsable de la planificación y supervisión del trabajo del Equipo Interdisciplinario y del personal administrativo del CIMo, así como del seguimiento de los casos. A su vez será el enlace con la Gerencia Operativa de Atención de la Dirección General de la Mujer. Deberá comunicar cualquier situación que requiera la intervención de la Dirección General de la Mujer y será la encargada de enviar periódicamente y cuando fuera requerido, los reportes sobre las intervenciones realizadas, la información estadística y todo otro dato que fuese requerido por la Dirección General de la Mujer. En este sentido, será la responsable de brindar los datos personales de los miembros del equipo que deban solicitar el alta de usuario de la plataforma SADE (Sistema Administrativo de Documentos Electrónicos) para acceder el módulo PSOC – RUM, con el objeto de proceder a la carga de los formularios correspondientes al Registro Único de Mujeres (RUM). Asimismo, se

compromete a dar aviso a la Dirección General de la Mujer, toda vez que alguno de los usuarios deba darse de baja por las razones que considere necesarias, y en caso de alguno de los miembros del equipo ya no se encontrara trabajando en el CIM.

2. Funciones específicas del Equipo Interdisciplinario:

- Profesional psicología: Brindar asistencia, orientación y abordaje a las mujeres que concurren al CIM. Deberá realizar la entrevista de admisión, junto al equipo interdisciplinario designado.

    1) Ejecución de acciones de información y asistencia psicológica.

    2) Ejecución de acciones tendientes a la evaluación general y específica del riesgo, así como a la orientación psicológica.

    3) Ejecución de las acciones tendientes al abordaje psicosocial.

    4) Intervención en el marco del dispositivo terapéutico y derivación para articulación de acciones de empoderamiento.

    5) Asistencia en el seguimiento del caso y ante situaciones de interrupción y/o abandono del tratamiento.

    6) Efectuar derivaciones externas y/o internas, según corresponda.

- Profesional abogacía: Profesional del derecho con especialización en materia de violencias por motivos de género, con perspectiva de género, para el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de las mujeres que concurren a los CIM.

    1) Ejecución de acciones de información y asesoramiento/patrocinio jurídico gratuito.

    2) Seguimiento de casos judicializados.

    3) Confección de Informes y ejecución de acciones tendientes a la evaluación general y específica del riesgo gestionada por el equipo interdisciplinario (trabajadora social, abogada o psicóloga)

    4) Asistencia en el seguimiento de casos y deserciones.

- Profesional Trabajo Social: Contribuir en la realización de acciones de articulación que faciliten el empoderamiento de las mujeres que asisten a los CIM.

    1) Ejecución de acciones de información y asistencia integral.

    2) Ejecución de acciones tendientes a la evaluación general y específica del riesgo.

    3) Ejecución de acciones de empoderamiento y articulación social.

    4) Ejecución de las acciones tendientes al fortalecimiento de redes y lazos sociales.

    5) Asistencia en el seguimiento de casos y deserciones.

    6) Efectuará derivaciones externas y/o internas, según corresponda, especialmente para lograr el empoderamiento económico y reinserción social y laboral de las mujeres consultantes.

- Funciones de la persona con perfil administrativo:

Realizar tareas administrativas, tales como recepción, administración, registro y archivo de la documentación generada, y demás tareas de soporte y de apoyo a la organización como así también asistir a los integrantes del equipo de interdisciplinario.e Efectuar la carga de los formularios correspondientes al Registro Único de Mujeres en el Módulo PSOC-RUM del Sistema SADE.

7. Modelo de Gestión:

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) celebrará convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil y para el desarrollo de proyectos institucionales destinados a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada -con la Dirección General de la Mujer- de un Centro Integral de la Mujer (CIM).

A tal fin, el GCABA otorgará un subsidio de carácter dinerario para contribuir al desarrollo de dichos proyectos institucionales. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán asumir las responsabilidades vinculadas con la ejecución e implementación del Proyecto Institucional, todo ello en concordancia con las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio celebrado y lo establecido en los presentes lineamientos.

La Dirección General de la Mujer, efectuará tareas de acompañamiento y monitoreo permanente. La ejecución de los Proyectos y el funcionamiento integral de los Centros Integrales de la Mujer deberán ajustarse a los principios de la Ley N° 26.485 y al Protocolo de Intervención del Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual con sus modificaciones

8. Talleres y Capacitaciones:

Se establece la obligatoriedad para todo el personal de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabaje en los Centros Integrales de la Mujer, de asistir a capacitaciones, talleres y jornadas organizadas por la Dirección General de la Mujer sobre la temática, a fin de brindar una mejor calidad de atención y servicio a las mujeres víctimas en situación de violencia por motivos de género, como así también participar de eventos de difusión, sensibilización y prevención en relación a la temática mencionada.

Se establecerán diferentes días y horarios a los fines de posibilitar la asistencia sin descuidar el servicio.

9. Procedimiento de Atención:

Debe garantizarse en cada Centro Integral de la Mujer la atención inmediata de la demanda espontánea, es decir, aquella que llega a través de la propia mujer que se acerca al CIM solicitando asistencia y contención, en los días y horarios de atención definidos para cada CIM. También deben ser atendidos aquellos casos que lleguen derivados por otras instancias de GCABA, por la propia Dirección General de la Mujer a través de la Gerencia Operativa del Programa de Atención Integral a las Víctimas. judiciales, derivaciones de la Oficina de Violencia Doméstica, Oficina de Atención a la Víctima y el Testigo, entre otros.

Con respecto a la asignación de turnos, deberán otorgarse rápidamente, evaluándose cada caso en particular, en virtud del riesgo que implica, la situación que se encuentre atravesando la mujer.

Una vez producido el ingreso, se procederá a completar el Formulario correspondiente al Registro Único

de la Mujer (RUM).

La ficha RUM debe contener indefectiblemente:

a) Datos personales de la solicitante de asistencia u orientación;

b) si la persona ha sido derivada por otro dispositivo dependiente de la Dirección general de la Mujer o por un organismo externo a la Dirección General, a fin de adjuntar formulario de derivación respectivo;

c) dejar constancia si ya existe evaluación de riesgo realizada por la entidad que hace o promueve la derivación, en ese caso deben realizarse las gestiones necesarias a fin de obtenerla para evitar la revictimización de la solicitante;

d) identificar y calificar la forma de violencia que padece la mujer que consulta; e) información sobre el alcance de los daños físicos y psicológicos sufridos y nivel de conciencia sobre la situación;

e) informar sobre el alcance de los daños físicos y psicológicos sufridos y nivel de conciencia sobre la situación;

f) identificación del agresor: datos personales, antecedentes de violencia de género actual y pasada, antecedentes de violencia de otro tipo, posesión y manejo de armas, tipo de trabajo, posibles patologías psiquiátricas o psicopatologías, adicciones, etc;

g) situación laboral de la persona en situación de violencia y su capacidad de autovalimiento (condiciones de satisfacción de necesidades básicas, posibilidad de contar con una vivienda alternativa, nivel educativo, etc…);

h) identificación de redes sociales y familiares, fundamental para el armado de una estrategia de intervención, ya que es muy importante la existencia de una red que la sostenga para poder ir creando condiciones apropiadas para la reapropiación de sus fuerzas personales en el proceso de empoderamiento y redireccionamiento de su vida.;

i) identificar la violencia en el entorno familiar, indicando la existencia de niña/os y adolescentes en el núcleo familiar de referencia como así también la presencia de personas con algún tipo de discapacidad y adultos mayores.

Una vez recogidos los datos personales y de contacto y caracterizada la situación de violencia y riesgo, así como el nivel de autovalimiento, el Equipo Interdisciplinario efectuará la evaluación de riesgo que puede ser: alto, medio o bajo.

Realizado el informe de evaluación general de riesgo, se establecerán las estrategias de intervención más adecuadas para cada caso en particular atento las particularidades de cada uno, debiendo realizarse las derivaciones pertinentes en caso de corresponder, a los subprogramas dependientes de la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia.

10. Resguardo de información:

Cada CIM deberá cumplimentar con los términos de las Leyes sobre Protección de Datos Personales N° 25.326 y N° 1.845, a fin de resguardar la información obtenida a través de las entrevistas mantenidas con las mujeres víctimas de violencia doméstica y/o sexual que se hayan acercado a los Centros a fin de solicitar asistencia.

Asimismo, cada Centro Integral de la Mujer será el encargado y único responsable de mantener los legajos

de las mujeres consultantes completos y actualizados, dejando expresamente aclarado por medio del presente que la información obtenida a través de las entrevistas realizadas corresponde a la Dirección General de la Mujer.

11. Sistematización de la Información:

Independientemente de ello, toda la información relevada en cada uno de los Centros Integrales de la Mujer, deberá encontrarse sistematizada en una planilla realizada con el programa Access y/o en la herramienta para la administración de bases de datos relacionales que determine y entregue la Dirección General de la Mujer a cada CIM. Tal planilla será común a todos los CIM, y en la misma deberá volcarse toda la información tal como le fuera requerida y enviada mensualmente al área de Estadísticas de la Dirección General mencionada, con la finalidad de poder llevar un registro exhaustivo de la cantidad y complejidad de los casos atendidos y asistidos.

A su vez, se solicitará la carga y sistematización de información en los formatos y con el nivel de detalle que ésta Repartición solicite; debiendo cumplimentar con el requerimiento en tiempo y forma.

12. Articulación con la Gerencia Operativa:

Es fundamental trabajar articulada y conjuntamente con la Gerencia Operativa de Atención a Víctimas de Violencia, dependiente de la Dirección General de la Mujer, que a su vez podrá solicitar a los Centros Integrales de la Mujer, los informes y legajos que estime pertinentes a fin de monitorear y supervisar las intervenciones realizadas, en el marco del modelo de gestión asociada, y asimismo, llevar un registro estadístico respecto de la cantidad de casos atendidos en cada CIM, derivaciones efectuadas, entre otros..

1. Trabajo en Red:

Cada Centro Integral de la Mujer deberá realizar diversas acciones tendientes al contacto y armado de una red de instituciones de diferentes sectores (trabajo intersectorial), a fin de poder brindarle a la mujer el apoyo necesario para salir de la situación de violencia. Todo ello implica contacto con escuelas, centros de salud, organismos gubernamentales y no gubernamentales, clubes de barrio, que se encuentren ubicados en la comuna en la que funciona el CIM correspondiente. Es importante realizar campañas de difusión en la comuna, las que se encontrarán a cargo de Centro Integral de la Mujer, a fin de dar a conocer los servicios que se brindan, los horarios y días de atención, las capacitaciones y talleres que se realicen, con el objetivo de facilitar las tareas de articulación que cada caso requiera.

2. Fichas y Formularios:

Las fichas y formularios que deban utilizar en los Centros Integrales de la Mujer, a fin de completar los legajos de las mujeres que se acercan a aquellos, serán suministrados y garantizados por la Dirección General de la Mujer.

3. Material de Difusión:

El material gráfico o de otra índole, que se requiera para llevar adelante las tareas de capacitación y difusión será suministrado por la Dirección General de la Mujer, siendo el responsable directo de la entrega de aquellos en los Centros Integrales de la Mujer.

4. Cartelería y Señalética:

Cada uno de los Centros Integrales de la Mujer contará con la cartelería y señalética que determine el

GCABA, que cumplimenta a su vez con la normativa vigente y que resulta común a todos los Centros Integrales de la Mujer. Estos serán gestionados y provistos a través de la Dirección General de la Mujer.

5. Articulación para seguimiento de casos:

Cada Centro Integral de la Mujer articulará con los distintos dispositivos de alojamiento de la Dirección General de la Mujer, para realizar conjunta e integralmente el seguimiento de las mujeres allí alojadas previo al egreso definitivo de aquellas, a fin de facilitar su acompañamiento y su proceso de fortalecimiento. Actuando de esta manera tanto las profesionales de los dispositivos como las profesionales de los CIM, como sujetos de referencia para las mujeres asistidas y alojadas, no sólo brindando y acompañando su empoderamiento, sino también para orientarlas en las consultas y/o en participación de talleres, charlas y capacitaciones.

6. Supervisión y Monitoreo:

Será facultad exclusiva del de la Dirección General de la Mujer efectuar el control y supervisión de los Centros Integrales de la Mujer, sirviendo como herramienta de ayuda y apoyo a las organizaciones.

La Dirección General de la Mujer, a través de la Gerencia Operativa de Asistencia a Víctimas de Violencia realizará visitas periódicas a cada uno de los Centros Integrales de la Mujer, a fin de monitorear y acompañar todas las actividades que se realicen en los mismos.

La Gerencia Operativa de Atención a Víctimas de Violencia podrá acceder a las instalaciones del CIM como a la documentación registrada, a fin de poder evaluar el correcto funcionamiento del Centro.

Asimismo, la Coordinadora o quien ella designe mantendrá reuniones periódicas con la Gerencia Operativa de Atención a Víctimas de Violencia de supervisión y monitoreo. Asimismo, se establece que es responsabilidad de cada CIM enviar mensualmente el detalle de mujeres asistidas e intervenciones realizadas, a fin de poder percibir la asignación mensual otorgada a cada Organización por el GCABA.

Carolina Barone
Director General
D.G.DE LA MUJER
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 41026913
RL 2024 DGEGRAL
BUENOS AIRES, 29 de Octubre

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Mraida Gabriel Sebastián, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"**, y por la otra parte, la organización **NEXO SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL**, CUIT N° 30-71848280-8, representada en este acto por la [redacted] en su carácter de representante conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la calle [redacted] de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto con el **GCABA**, las **"PARTES"**, manifiestan:

PRIMERA: el **GCABA** se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades están orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: La **ORGANIZACIÓN** ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el **"Proyecto"**, destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer (CIM) "CIM 1", Av. Belgrano 535, piso 1° C, Comuna 1, CABA, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el **GCABA**, e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **LA ORGANIZACIÓN** un subsidio total de **PESOS CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS** ($ 101.260.432,00.-), el cual se efectivizará en:

a) *veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($3.894.632.-)** a partir de agosto de 2024 hasta la finalización del convenio.*

b) *dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. por el monto de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($3.894.632.-)**, cuyo pago procede a partir de la entrada en*

vigencia de este convenio y la segunda cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.

CUARTA: La **ORGANIZACIÓN** tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: La **ORGANIZACIÓN** deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género: 1) Mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado a.), conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) Anualmente, conjuntamente un informe de impacto respecto la población objetivo, como así también toda vez que así le fuera solicitado, y 3) Al finalizar el primer y el segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado b). Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrantes de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición DI-2023-79-GCABA-DGMUJ, que la **ORGANIZACIÓN** en este acto declara aceptar y conocer.

SEXTA: El **GCABA**, por intermedio de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivos de Género perteneciente a la Subsecretaría Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de la **ORGANIZACIÓN** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del **Proyecto** cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que la **ORGANIZACIÓN** designe para la ejecución del **Proyecto** carecerá de relación alguna con el **GCABA,** estando a exclusivo cargo de la **ORGANIZACIÓN** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado el **GCABA** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el **GCABA** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la **ORGANIZACIÓN** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir con el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensiva a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre la **ORGANIZACIÓN** quien deberá acreditar ante el **GCABA** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2026. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o

indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contenciosos, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458, "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y en Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta Ciudad, en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. La **ORGANIZACIÓN,** por su parte, constituye su domicilio en [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben un (1) ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2024.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

PROYECTO INSTITUCIONAL

CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER "CIM 1"

1.Quienes somos

La Asociación **NEXO SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL**, es una entidad sin fines de lucro, su propósito es la prevención y asistencia contra la violencia familiar y/o social.

Para ello la asociación brinda orientación, información y contención a personas, grupos y/o instituciones que atraviesan problemáticas de violencia familiar y/o social, prestará asistencia terapéutica a través de diferentes dispositivos: grupos de ayuda mutua, tratamientos individuales, programas de recuperación, grupos psicoeducativos, etc., diseña proyectos en prevención a desarrollarse en las organizaciones de la comunidad, a fin de favorecer la sensibilización y la toma de conciencia de la gravedad de la violencia en sus diversas expresiones.

A través de talleres, charlas y capacitaciones intenta empoderar a la mujer para que tenga las herramientas para poder salir del círculo violento.

Sabiendo que la vulnerabilidad de ellas afecta toda su vida social y familiar se trabaja en tal sentido, sacándola del lugar de víctima constante y fortaleciendo su autoestima.

2.- Descripción del Centro Integral de la Mujer

El Centro Integral de la Mujer brinda asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres en situación de violencia doméstica o sexual, también asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito en lo referido a la denuncia.

Desde esta Asociación y a través del CIM se pretende trabajar en la comuna 1 con las mujeres que asisten al mismo como así también formar parte de las mesas de género y redes que en dicha comuna se formen, trabajar en el territorio las veces que sea requerido.

3. Objetivos

Prevenir y concientizar sobre Violencia de Género para la transformación de las condiciones de vida de las mujeres en sus actividades diarias, con el fin de brindarles herramientas que les permitan establecer un proyecto individual y red de vínculos saludables.

- Que la mujer identifique la violencia
- Que la mujer pueda salir del círculo
- Que la mujer pueda sostener el proceso de la denuncia

• Que la mujer se empodere

• Orientación a las víctimas de violencia de género

• Atención Psicológica individual a las mujeres con dicha problemática para brindarle las herramientas a fin de que puedan continuar con su vida social.

• Orientación a familias

• Realización de distintos talleres

• Espacios de asistencia grupal con abordaje psico/re educación.

• Cursos de formación profesional para las trabajadoras a fin de actualizarse y poder asesorar en el ámbito de la temática.

4. Población destinataria

El Centro Integral de la Mujer- CIM 1 está destinado a mujeres mayores que sufren o hayan sufrido violencia doméstica y/o sexual en cualquiera de sus formas.

5. Procedimiento

Consiste en la realización de dos entrevistas como mínimo, pudiendo extenderse en el caso de que las profesionales intervinientes evalúen la necesidad.

El proceso tendrá 2 modalidades: turnos programados (cuando la mujer ha solicitado el turno previamente) o demanda espontánea (cuando la mujer llega al Centro sin turno).

Realizado por una dupla integrada por Trabajadora Social, Psicóloga y en el caso de que en el devenir de la entrevista se requiera la presencia de la Abogada/o se solicitará su presencia.

En los casos en que la mujer, luego de la evaluación, necesite tratamiento psicológico individual, sea porque es la que más se ajusta a la problemática actual de la consultante o porque presente criterios para la no inclusión en grupos de ayuda mutua (ver más abajo).

Con el objetivo general de la reparación del daño sufrido. Si bien se abordará particularmente cada situación se apuntará a brindar contención emocional a la situación que atraviesa, revisar su sistema de creencias, reparar sus lazos familiares y sociales, concretar sus proyectos personales, fortalecer el vínculo con sus hijxs si los tiene, resumidamente que logre empoderarse a fin de transitar una vida sin violencia.

Servicios Brindados en el CIM: Dentro del CIM se brindan los siguientes servicios de contención y asesoramiento:

- Entrevistas de orientación.

- Abordaje psicológico individual y grupal.(contención y atención) Grupos de reflexión y talleres.

-Asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito sobre violencia familiar, derecho de familia y otras temáticas.

- Acompañamiento y asesoramiento en el área social, (con trabajadoras sociales).

- Seguimiento de casos cuando las mujeres abandonen el proceso inicial o el dispositivo de asistencia individual o grupal sin previo aviso.

6. Composición del Equipo

El CIM cuenta con un equipo interdisciplinario integrado por una coordinadora, psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales, los cuales abordan cada situación y elaboran estrategias específicas de atención;

-entrevistas de orientación;

-abordaje psicosocial individual y grupal; grupos de reflexión y talleres; acotamiento legal y patrocinio jurídico; acompañamiento y asesoramiento en el área social; seguimiento de casos. El equipo de abogados/as asesora a las mujeres en situaciones de violencia de género

y se brinda patrocinio gratuito solo en el fuero civil y en el marco de la causa por violencia.

Las asistencias de dichas consultantes se harán de la siguiente forma:

• Terapias individuales

• Grupos Terapeuticos

• Asistencia Legal

• Patrocinio Legal

• Talleres de autoestima y expresión

Para el adecuado desarrollo de la tarea cotidiana del Centro se prevé la necesidad de conformar el siguiente espacio profesional: Reuniones de equipo: Se realizarán una vez por semana, durante 3 horas y su asistencia será obligatoria para todos lxs integrantes del equipo. Los objetivos de este espacio son: informar sobre las admisiones realizadas, evaluar interdisciplinariamente la situación de cada consultante, decidir en equipo las acciones a seguir en cada caso y definir lxs profesionales que estarán a cargo de la intervención.

También se prevé la exposición de los casos en proceso de evaluación diagnóstica, tratamiento individual o grupal, asesoramiento y/o patrocinio jurídico, que requieren ser repensados interdisciplinariamente.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer CIM 1 se encuentra ubicado en Av. Belgrano 535 piso 1 C, comuna 1, CABA.

8. Carga horaria, frecuencia semanal y mensual

El CIM se encuentra funcionando de Lunes a Viernes en horario de 9 a 16 hs.

Carga diaria: 7 hs

Carga semanal: 35 hs

Carga mensual: 140 hs

9. Duración

El convenio tiene una duración de veinticuatro meses a partir del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 41026913-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastian Mraida, con domicilio en Avda. Piedra Buena 3280, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"EL GCABA"** y, por la otra parte, **DIGNOS DE SER ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA**, CUIT N° 30-71080065-7, representada en este acto por la [redacted] titular del Documento de Identidad [redacted] en su carácter de representante conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicili[redacted] esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL GCABA" se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: **"LA ORGANIZACIÓN"** ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con **"EL GCABA"** del Centro Integral de la Mujer (CIM) "Dign@s de Ser" ubicado en Lautaro N°188, Comuna 7 , en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el GCABA e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($132.822.532.-)** el cual se efectiviza de la siguiente manera:

a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la entrada en vigencia del presente convenio por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.

b) Veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** correspondientes a los meses restantes desde julio 2025 hasta la finalización del presente convenio;
c) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, la primera por el monto de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria al finalizar el primer año de vigencia del mismo por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-).**

CUARTA: "**LA ORGANIZACIÓN**" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: "**LA ORGANIZACIÓN**" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia: 1) Mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado a.), conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) Anualmente, conjuntamente un informe de impacto respecto la población objetivo, como así también toda vez que así le fuera solicitado, y 3) Al finalizar el primer y el segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado b). Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición DI-2023-79-GCABA-DGMUJ, que "LA ORGANIZACIÓN" en este acto declara aceptar y conocer.

SEXTA: "**EL GCABA**", por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de "**LA ORGANIZACIÓN**" respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que "**LA ORGANIZACIÓN**" designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con "**EL GCABA**", estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado **"EL GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el "**EL GCABA**" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "**LA ORGANIZACIÓN**" y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones

o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre "**LA ORGANIZACIÓN**" quien deberá acreditar ante **"EL GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. "**LA ORGANIZACIÓN**", por su parte, constituye su domicilio en [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben un (1) ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de ABRIL de 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

PROYECTO INSTITUCIONAL
CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL A MUJERES QUE ATRAVIESAN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1.Quienes somos

La Asociación DIGN@S DE SER Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, es una entidad sin fines de lucro, su propósito es la prevención y asistencia contra la violencia familiar y/o social.
Para ello la asociación brinda orientación, información y contención a personas, grupos y/o instituciones que atraviesan problemáticas de violencia familiar y/o social, prestará asistencia terapéutica a través de diferentes dispositivos: grupos de ayuda mutua, tratamientos individuales, programas de recuperación, grupos psicoeducativos, etc., diseña proyectos en prevención a desarrollarse en las organizaciones de la comunidad, a fin de favorecer la sensibilización y la toma de conciencia de ia gravedad de la violencia en sus diversas expresiones, implementará la integración de la asociación en redes interinstitucionales a efectos de favorecer la comunicación y el intercambio de información, instalará la temática en diferentes ámbitos: escolares, recreativos, culturales para posibilitar la detección temprana de casos y prevenir situaciones de alto riesgo, impulsará actividades interdisciplinarias de investigación y de desarrollo científico, dirigidas a ampliar y enriquecer el conocimiento de la temática en los aspectos atinentes a su etiología, diagnóstico, tratamiento y prevención, desarrollará actividades de capacitación docencia dirigidas a profesionales, docentes, líderes comunitarios, agentes sociales e instituciones a través de cursos, jornadas, charlas, conferencias y seminarios, programará actividades de divulgación y reflexión de la temática a través de talleres, publicaciones, folletería, etc., ofrecerá supervisión a profesionales y/o equipos que estén trabajando en la problemática, organizará acciones dirigidas a la promoción de la salud y bienestar de la comunidad, al conocimiento de los derechos individuales y sociales y a su ejercicio, participará y colabora en proyectos y programas vinculados con la temática, con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

2. Descripción del Centro Integral de la Mujer

El dispositivo de abordaje integral consistirá en la orientación, información, asistencia psicoterapéutica y social; orientación y patrocinio jurídico y el empoderamiento y seguimiento de mujeres en situación de violencia de género. Todas las prestaciones serán de carácter gratuito.

3. Objetivos

Brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.

4. Población destinataria

El Centro Integral de la Mujer- Dign@s de Ser está destinado a mujeres mayores que sufren o hayan sufrido violencia doméstica y/o sexual en cualquiera de sus formas.

5. Procedimiento

1.Contacto de la mujer. Atención telefónica, mail y personal.

Es el primer contacto de las mujeres con el Centro. Se brindará la escucha y el espacio especializado ofreciéndoles su incorporación al proceso de entrevistas iniciales mediante un turno, pautando fecha y horario.

Proceso inicial

Consiste en la realización de dos entrevistas como mínimo, pudiendo extenderse en el caso de que las profesionales intervinientes evalúen la necesidad.

El proceso tendrá 2 modalidades: turnos programados (cuando la mujer ha solicitado el turno previamente) o demanda espontánea (cuando la mujer llega al Centro sin turno).

En las entrevistas iniciales se realizarán las siguientes acciones:

-Toma de datos de la mujer según RUM (Registro Único de la Mujer)

-Evaluación de riesgo y daño

-Contención emocional

-Información sobre la situación que atraviesa

-Asesoramiento sobre su seguridad

-Evaluación de redes de apoyo y su funcionamiento

-En el caso de las mujeres que tienen hijxs se trabajará con ellas la situación de riesgo, protección y orientación legal de lxs niñxs y/ adolescentes (NNyA)

-Orientación legal

-Se evaluará al interior del equipo de trabajo las intervenciones posteriores, que se deciden caso a caso y que pueden ser:

Área Salud Mental

* Derivación a tratamiento psicológico individual y/o
* Derivación a tratamiento grupal de mutua ayuda
* Interconsulta con psiquiatría si el caso lo requiere

Área Social

* Contacto con redes de apoyo

* Contacto con la DGPFV para ingreso al Refugio

* Contacto con la DGPFV para ingreso a Hogares

* Informe al Consejo de Derechos de NNyA si el caso lo requiere

* Derivación protegida a servicio de Asistencia a NNyA víctimas de maltrato, si el caso lo requiere

* Información sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto de la mujer con los mismos y seguimiento de casos

Área Legal

* Asesoramiento legal y/o

* Patrocinio jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias

Cabe aclarar que si bien el Centro está orientado a la atención de mujeres mayores de 18 años que atraviesan situaciones de violencia doméstica, nuestra amplia trayectoria de trabajo en la atención de niñxs y adolescentes nos impone la mirada de las mujeres en su rol de madre y en la ética profesional de evaluar también el riesgo de lxs hijxs, con el consecuente trabajo articulado con el Consejo de Derechos de NNyA, y los servicios especializados de atención a NNyA víctimas de maltrato.

Asistencia terapéutica

- **Psicoterapia individual**

En los casos en que la mujer, luego de la evaluación, necesite tratamiento psicológico individual, sea porque es la que más se ajusta a la problemática actual o porque presente criterios para la no inclusión en grupos de ayuda mutua. Con el objetivo general de la reparación del daño sufrido. Si bien se abordará particularmente cada situación se apuntará a brindar contención emocional a la situación que atraviesa, revisar su sistema de creencias, reparar sus lazos familiares y sociales, concretar sus proyectos personales, fortalecer el vínculo con sus hijxs si los tiene, resumidamente que logre empoderarse a fin de transitar una vida sin violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus parejas o ex parejas (cónyuges o ex cónyuges, novios o ex novios), no siendo requisito la convivencia.

- **Grupos de ayuda mutua**

Las experiencias en el tema y la mayor parte de la bibliografía especializada consideran que el abordaje grupal es el más recomendado para las personas que atraviesan situaciones de violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus cónyuges o ex cónyuges, parejas o ex parejas, novios o ex novios.

El grupo brinda un espacio de pertenencia e intimidad para que las mujeres puedan expresarse y compartir sus experiencias, sentirse acompañadas saliendo del aislamiento impuesto por el agresor, y crear lazos de solidaridad y confianza.

Los objetivos del trabajo grupal consisten en favorecer la desculpabilización, la deconstrucción de mitos y creencias culturales, el conocimiento de la dinámica del abuso en la familia, la identificación de las violencias padecidas y los daños consecuentes en ellas y en sus hijxs, si tienen. Asimismo permite analizar alternativas para el cambio, estimulando la asertividad y la autoafirmación. A través del tratamiento grupal la mujer puede revertir su estado de indefensión, recuperar la autoestima perdida y comenzar a actuar como sujeto que piensa, decide y elige por sí misma.

Los grupos tendrán una modalidad abierta y una duración de una hora y media. Serán coordinados por dos profesionales del equipo interdisciplinario, quienes facilitarán el intercambio entre las mujeres y la participación. Cuando se considere oportuno se invitará a participar a profesionales del derecho, medicina u otra especialidad que se evidencie como necesaria de acuerdo a los temas tratados.

Los criterios de exclusión para el ingreso al grupo serán:

1. Patologías psiquiátricas severas
2. Adicciones
3. Cuadros de melancolía

La exclusión podrá ser temporaria en los casos de:

4. Duelo o depresión
5. Nivel de angustia, ansiedad elevado
6. Nivel de agresividad, conflictividad
7. Falta de motivación
8. Dificultades para hablar y/o escuchar

- **Intervenciones individuales puntuales**

Si la mujer lo requiere y la coordinación del grupo evalúa la necesidad de consultas individuales con la psicóloga referida a situaciones de crisis contextuales: duelos, despidos laborales, enfermedades, descubrimientos de nuevos daños provocados por la situación de violencia de origen, abuso sexual en la infancia, entre otros. Son temporarios y tienen por objetivo contener, y estabilizar la capacidad de trabajo colectivo.

Entrevistas del Área Social

Se apuntará al contacto, fortalecimiento y orientación a las personas significativas para la mujer a fin de restablecer redes de apoyo confiables.

Se informará a la mujer sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto con los mismos y se realizará un seguimiento de los casos.

Entrevistas de Orientación Legal y Patrocinio Jurídico Gratuito

Se brindarán entrevistas para asesorar a la mujer sobre las causas judiciales iniciadas, o las medidas de protección adoptadas, así como cualquier otra temática jurídica que requiera el caso.

Se realizará Patrocinio Jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias.

Trabajo intersectorial

Se promoverán diversas acciones tendientes al contacto y armado de una red con diferentes actores sociales, grupos e instituciones de la comuna. El objetivo es poder brindarle a la mujer el apoyo necesario y potenciar sus propias habilidades y recursos para salir de la situación de violencia.

Esto implica contacto con escuelas, centros de primera infancia, centros de salud, defensorías zonales de protección de derechos de NNyA, espacios de fortalecimiento laboral y económico, servicios sociales zonales, servicios jurídicos o de acceso a la justicia, organismos gubernamentales y no gubernamentales.

6. Composición del Equipo

Para cumplir con el objetivo de esta propuesta se prevé la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializadxs en la temática que trabajan con perspectiva de género, de derechos humanos, y victimológica. Se estima que los profesionales desarrollarán los siguientes roles y tareas:

Coordinadora: Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades del Centro. Se ocupará de la coordinación del equipo interdisciplinario interviniente y del personal administrativo, así como, del cumplimiento de las tareas correspondientes a cada rol. Se ocupará de la articulación con organismos gubernamentales o no gubernamentales e instituciones de la comunidad necesarios para el cumplimiento del objetivo del Centro.

Realizará el acompañamiento teórico – técnico de los casos, siendo la persona referente permanente del equipo para consultar las intervenciones.

Se encargará de garantizar los procesos administrativos de la concreción del Convenio y la articulación con la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las políticas de igualdad de Género dependiente de la Dirección General de Protección Familiar Contra la Violencia.

La coordinación estará a cargo de una profesional especializada en violencia familiar, con amplia experiencia de trabajo en la problemática de la violencia doméstica, en la atención de mujeres, niñxs y adolescentes víctimas de maltrato, la coordinación, capacitación y supervisión de equipos interdisciplinarios.

Psicóloga: Responsable del proceso de admisión, evaluación de riesgo, evaluación diagnóstica, abordaje psicológico individual, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, articulación de acciones para facilitar el empoderamiento de las mujeres, entrevistas con las redes de apoyo de las mujeres y/o adolescentes en caso de ser necesario, seguimiento de los casos, elaboración de informes.

Trabajadora Social: Responsable del proceso de admisión, evaluación de riesgo, evaluación y abordaje social, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, evaluación de las redes de apoyo, articulación y trabajo necesario con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la orientación y concreción de acciones en beneficio del empoderamiento y la seguridad de la mujer, seguimiento de los casos, elaboración de informes.

Abogada/o: Responsable del asesoramiento legal y el patrocinio jurídico de las mujeres, elaboración de informes y presentaciones a solicitud del Poder Judicial, seguimiento de los casos, contacto con organismos judiciales intervinientes, acompañamiento a las presentaciones en sedes judiciales de la mujer si así lo requiere el caso, participará, cuando se lo requiera, del grupo de ayuda mutua.

Administrativa/o: Encargada de las actividades de recepción de las personas, atención telefónica y por mail, completar la agenda de turnos, registro de ingresos y egresos, confección de base de datos y estadísticas del centro, archivo de la documentación de cada caso y demás tareas relacionadas con la organización administrativa.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer "Dign@s de Ser se encuentra ubicado en Lautaro Nº 188.

8. Carga horaria, frecuencia semanal y mensual

El CIM se encuentra funcionando de Lunes a Viernes en horario de 13 a 20 hs.

9. Duración

El convenio tiene una duración de veinticuatro meses a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-25601386-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Miércoles 18 de Junio de 2025

Referencia: 25597073-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastian Mraida, con domicilio en Avda. Piedra Buena 3280, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"EL GCABA"** y, por la otra parte, **DIGNOS DE SER ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA**, CUIT N° 30-71080065-7, representada en este acto por la [redacted]ar del Documento de Identidad [redacted]n su carácter de representante conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal e[redacted]de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL GCABA" se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia. ----------

SEGUNDA: "**LA ORGANIZACIÓN**" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con "EL GCABA" del Centro Integral de la Mujer (CIM) "Carolina Muzzilli" ubicado en Avellaneda 3751 Pº 1 H, Comuna 10, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por "EL GCABA", e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.----------

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el GCABA, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgara a la ORGANIZACIÓN un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($132.822.532.-)** el cual se efectiviza de la siguiente manera:

a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la entrada en vigencia del presente convenio por la suma de **Pesos Cuatro millones Seiscientos setenta y tres mil**

quinientos cincuenta y ocho ($ 4.673.558.-) a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.
b) Veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cinco Millones Ciento ochenta y siete mil Seiscientos cincuenta ($ 5.187.650) correspondientes a los meses restantes desde julio 2025 hasta la finalización del presente convenio.

Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, la primera por el monto de Pesos **Cuatro millones Seiscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho ($ 4.673.558.-)** cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria al finalizar el primer año de vigencia del mismo por un monto de **Pesos Cinco Millones Ciento ochenta y siete mil Seiscientos cincuenta ($ 5.187.650).**

CUARTA: "**LA ORGANIZACIÓN**" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.----------

QUINTA: "**LA ORGANIZACIÓN**" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar Contra la Violencia: 1) Mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado a.), conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) Anualmente, conjuntamente un informe de impacto respecto la población objetivo, como así también toda vez que así le fuera solicitado, y 3) Al finalizar el primer y el segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado b). Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición DI-2023-79-GCABA-DGMUJ, que "LA ORGANIZACIÓN" en este acto declara aceptar y conocer."----------

SEXTA: "**EL GCABA**", por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de "**LA ORGANIZACIÓN**" respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que "**LA ORGANIZACIÓN**" designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con "**EL GCABA**", estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado **"EL GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el "**EL GCBA**" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de

índole laboral entre "**LA ORGANIZACIÓN**" y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre "**LA ORGANIZACIÓN**" quien deberá acreditar ante **"EL GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.-

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.----------

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contenciosos, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. "**LA ORGANIZACIÓN**", por su parte, constituye su domicilio [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben un (1) ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1[illegible] días del mes de [illegible] de 2025

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO I

PROYECTO INSTITUCIONAL

CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER -CAROLINA MUZZILLI

1. Quienes somos

Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, es una asociación civil que se dedica a la asistencia, prevención, capacitación e investigación de la violencia familiar. Promueve la igualdad de derechos entre mujeres y varones con programas que favorezcan vínculos basados en el buen trato, el respeto y la no violencia en el ámbito familiar.

2. Descripción del Centro Integral de la Mujer

El dispositivo de abordaje integral consistirá en la orientación, información, contención, asistencia psicoterapéutica y social; orientación y patrocinio jurídico y el empoderamiento y seguimiento de mujeres en situación de violencia de género en el ámbito doméstico. Todas las prestaciones serán de carácter gratuito.

Los Centros Integrales de la Mujer son dispositivos para la atención de violencia doméstica y sexual. Están integrados por equipos de profesionales, los cuales abordan de manera interdisciplinaria cada situación y elaboran estrategias específicas de atención.

3. Objetivo

Brindar asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres mayores de 18 años que atraviesan situaciones de violencia de género.

4. Población objetivo. Destinatarias

Mujeres que sufren o hayan sufrido violencia doméstica y/o sexual en cualquiera de sus formas.

5. Procedimiento para la atención

a. Contacto de la mujer.

Es el primer contacto de las mujeres con el Centro. Se brindará la escucha y el espacio especializado ofreciéndoles su incorporación al proceso posterior de entrevistas de evaluación diagnóstica mediante un turno, pautando fecha y horario.
En la entrevista inicial se realizarán las siguientes acciones:
-Toma de datos de la mujer
-Contención emocional
-Información sobre la situación que atraviesa
-Asesoramiento sobre su seguridad

-Evaluación de riesgo

b. Proceso de evaluación

Consiste en la realización de dos entrevistas como mínimo, pudiendo extenderse en el caso de que las profesionales intervinientes evalúen la necesidad.
El proceso tendrá 2 modalidades: turnos programados (cuando se le ha otorgado un turno en la entrevista inicial) o demanda espontánea (cuando la mujer llega al Centro sin turno y se detecta alto riesgo).

En las entrevistas se realizarán las siguientes acciones:
-Evaluación de riesgo y daño
-Evaluación de redes de apoyo y su funcionamiento
-Medidas de protección

-En el caso de las mujeres que tienen hijxs se trabajará con ellas la situación de riesgo, protección y orientación legal de lxs niñxs y/ adolescentes (NNyA)
-Orientación legal
-Se evaluará al interior del equipo de trabajo las intervenciones posteriores, que se deciden caso a caso y que pueden ser:

Área Salud Mental
-Derivación a tratamiento psicológico individual y/o
-Derivación a tratamiento grupal de mutua ayuda
-Interconsulta con psiquiatría si el caso lo requiere

Área Social

Informe al Consejo de Derechos de NNyA si el caso lo requiere Derivación a servicio de Asistencia a NNyA víctimas de maltrato, si el caso lo requiere Información sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto de la mujer con los mismos y seguimiento de casos

Área Legal
Asesoramiento legal y/o Patrocinio jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias.
Cabe aclarar que si bien el Centro está orientado a la atención de mujeres mayores de 18 años que atraviesan situaciones de violencia doméstica, nuestra amplia trayectoria de trabajo en la atención de niñxs y adolescentes nos impone la mirada de las mujeres en su rol de madre y en la ética profesional de evaluar también el riesgo de lxs hijxs, con el consecuente trabajo articulado con el Consejo de Derechos de NNyA, y los servicios especializados de atención a NNyA víctimas de maltrato.

Asistencia terapéutica

- Psicoterapia individual

En los casos en que la mujer, luego de la evaluación, necesite tratamiento psicológico individual, sea porque es la que más se ajusta a la problemática actual o porque presente

criterios para la no inclusión en grupos de ayuda mutua. Con el objetivo general de la reparación del daño sufrido. Si bien se abordará particularmente cada situación se apuntará a brindar contención emocional a la situación que atraviesa, revisar su sistema de creencias, reparar sus lazos familiares y sociales, concretar sus proyectos personales, fortalecer el vínculo con sus hijxs si los tiene, resumidamente que logre empoderarse a fin de transitar una vida sin violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus parejas o ex parejas (cónyuges o ex cónyuges, novios o ex novios), no siendo requisito la convivencia.

- Grupos de ayuda mutua

Las experiencias en el tema y la mayor parte de la bibliografía especializada consideran que el abordaje grupal es el más recomendado para las personas que atraviesan situaciones de violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus cónyuges o ex cónyuges, parejas o ex parejas, novios o ex novios.

El grupo brinda un espacio de pertenencia e intimidad para que las mujeres puedan expresarse y compartir sus experiencias, sentirse acompañadas saliendo del aislamiento impuesto por el agresor, y crear lazos de solidaridad y confianza.

Los objetivos del trabajo grupal consisten en favorecer la desculpabilización, la deconstrucción de mitos y creencias culturales, el conocimiento de la dinámica del abuso en la familia, la identificación de las violencias padecidas y los daños consecuentes en ellas y en sus hijxs, si tienen. Asimismo permite analizar alternativas para el cambio, estimulando la asertividad y la autoafirmación. A través del tratamiento grupal la mujer puede revertir su estado de indefensión, recuperar la autoestima perdida y comenzar a actuar como sujeto que piensa, decide y elige por sí misma.

Los grupos tendrán una modalidad abierta y una duración de una hora y media. Serán coordinados por dos profesionales del equipo interdisciplinario, quienes facilitarán el intercambio entre las mujeres y la participación. Cuando se considere oportuno se invitará a participar a profesionales del derecho, medicina u otra especialidad que se evidencie como necesaria de acuerdo a los temas tratados.

Los criterios de exclusión para el ingreso al grupo serán:

-Patologías psiquiátricas severas
-Adicciones
-Cuadros de melancolía
La exclusión podrá ser temporaria en los casos de:
-Duelo o depresión
-Nivel de angustia, ansiedad elevado
-Nivel de agresividad, conflictividad
-Falta de motivación
-Dificultades para hablar y/o escuchar
-Intervenciones individuales puntuales

Si la mujer lo requiere y la coordinación del grupo evalúa la necesidad de consultas individuales con la psicóloga referida a situaciones de crisis contextuales: duelos, despidos laborales, enfermedades, descubrimientos de nuevos daños provocados por la situación de violencia de origen, abuso sexual en la infancia, entre otros. Son temporarios y tienen por objetivo contener, y estabilizar la capacidad de trabajo colectivo.

Entrevistas del Área Social

Se apuntará al contacto, fortalecimiento y orientación a las personas significativas para la mujer a fin de restablecer redes de apoyo confiables.
Se informará a la mujer sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto con los mismos y se realizará un seguimiento de los casos.

Entrevistas de Orientación Legal y Patrocinio Jurídico Gratuito

Se brindarán entrevistas para asesorar a la mujer sobre las causas judiciales iniciadas, o las medidas de protección adoptadas, asi como cualquier otra temática jurídica que requiera el caso.

Se realizará Patrocinio Jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias.

Trabajo intersectorial

Se promoverán diversas acciones tendientes al contacto y armado de una red con diferentes actores sociales, grupos e instituciones de la comuna. El objetivo es poder brindarle a la mujer el apoyo necesario y potenciar sus propias habilidades y recursos para salir de la situación de violencia.

Esto implica contacto con escuelas, centros de primera infancia, centros de salud, defensorías zonales de protección de derechos de NNyA, espacios de fortalecimiento laboral y económico, servicios sociales zonales, servicios jurídicos o de acceso a la justicia, organismos gubernamentales y no gubernamentales.

6. Composición del Equipo

Para cumplir con el objetivo de esta propuesta se prevé la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializadxs en la temática que trabajan con perspectiva de género, de derechos humanos, y victimológica. Se estima que los profesionales desarrollarán los siguientes roles y tareas:

- Coordinadora: Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades del Centro. Se ocupará de la coordinación del equipo interdisciplinario interviniente y del personal administrativo, así como, del cumplimiento de las tareas correspondientes a cada rol. Se ocupará de la articulación con organismos gubernamentales o no gubemamentales e instituciones de la comunidad necesarios para el cumplimiento del objetivo del Centro. Realizará el acompañamiento teórico técnico de los casos, siendo la persona referente permanente del equipo para consultar las intervenciones.

Se encargará de garantizar los procesos administrativos de la concreción del Convenio y la articulación con la Gerencia Operativa de Asistencia a Víctimas de Violencia dependiente de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia.

La coordinación estará a cargo de una profesional especializada en violencia familiar, con amplia experiencia de trabajo en la problemática de la violencia doméstica, en la atención de mujeres, niñxs y adolescentes víctimas de maltrato, la coordinación, capacitación y supervisión de equipos interdisciplinarios.

Psicóloga: Responsable del proceso de evaluación diagnóstica, abordaje psicológico individual, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, articulación de acciones para facilitar el empoderamiento de las mujeres, entrevistas con las redes de apoyo de las mujeres y/o adolescentes en caso de ser necesario, seguimiento de los casos, elaboración de informes.
Trabajadora Social: Responsable del proceso de evaluación diagnóstica y abordaje social, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, evaluación de las rede gubernamentales para la orientación y concreción de acciones en beneficio del empoderamiento y la seguridad de la mujer, seguimiento de los casos, elaboración de informes.

Abogada/o: Responsable del asesoramiento legal y el patrocinio jurídico de las mujeres, elaboración de informes y presentaciones a solicitud del Poder Judicial, seguimiento de los casos, contacto con organismos judiciales intervinientes, acompañamiento a las presentaciones en sedes judiciales de la mujer si así lo requiere el caso, participará, cuando se lo requiera, del grupo de ayuda mutua.

Administrativa: Encargada de las actividades de atención telefónica y por mail, agenda de turnos, registro de ingresos y egresos, confección de base de datos y estadísticas del centro, demás tareas relacionadas con la organización administrativa.

Para el adecuado desarrollo de la tarea cotidiana del Centro se prevé la necesidad de conformar el siguiente espacio profesional: Reuniones de equipo: Se realizarán una vez por semana, durante 3 horas y su asistencia será obligatoria para todos lxs integrantes del equipo. Los objetivos de este espacio son: informar sobre las admisiones realizadas, evaluar interdisciplinariamente la situación de cada consultante, decidir en equipo las acciones a seguir en cada caso y definir lxs profesionales que estarán a cargo de la intervención. También se prevé la exposición de los casos en proceso de evaluación diagnóstica, tratamiento individual o grupal, asesoramiento y/o patrocinio jurídico, que requieran ser repensados interdisciplinariamente.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer Carolina Muzzilli se encuentra ubicado en Avellaneda 3751 Pº 1 H.

8. Carga horaria, frecuencia semanal y mensual

El CIM se encuentra funcionando de Lunes a Viernes en horario de 10 a 17 hs.

9. Duración

El convenio tiene una duración de veinticuatro a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-25610258-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Miércoles 18 de Junio de 2025

Referencia: 25605190-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastian Mraida, con domicilio en Avda. Piedra Buena 3280, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"EL GCABA"** y, por la otra parte **CONSEJO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS - CADDH ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-71673901-1**, representada en este acto por la [redacted] en su carácter de representante conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la [redacted] de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL GCABA" se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: **"LA ORGANIZACIÓN"** ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con **"EL GCABA"** del Centro Integral de la Mujer (CIM) ubicado en Mujeres de Fraga 4148, Comuna 15, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por **"EL GCABA"** e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO** ($121.898.708.-), el cual se efectiviza de la siguiente manera:

a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO** ($ 4.289.188.-) desde la entrada en vigencia del presente convenio;

MN

b) Veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** ($4.760.998.-) correspondientes a los meses desde julio de 2025 hasta la finalización del presente convenio;
d) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a brindar herramientas a los fines de cumplimentar de manera integral con el objeto del presente, la primera por el monto de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO** ($4.289.188.-) cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** ($4.760.998.-) cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: "LA ORGANIZACIÓN" deberá rendir, a solicitud de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades: 1) al requerir la acreditación del cumplimiento con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado a.), conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) anualmente, un informe respecto de la población objetivo; y 3) al finalizar el presente convenio a los fines de acreditar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera apartado b). Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición DI-2023-79-GCABA-DGMUJ, que "LA ORGANIZACIÓN" en este acto declara aceptar y conocer.

SEXTA: "EL GCABA", por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de **"LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que llevará adelante la ejecución del "Proyecto" carece de relación alguna con **"EL GCABA"**, estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado **"EL GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el **"EL GCABA"** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **"LA ORGANIZACIÓN"** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o

HN

normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre **"LA ORGANIZACIÓN"** quien deberá acreditar ante **"EL GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. **"LA ORGANIZACIÓN"**, por su parte, constituye su domicilio en [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben un (1) ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29. días del mes de abril de 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

Proyecto Institucional - CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER 15

1.Quienes somos

El Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos - CADDH Asociación Civil (CADDH) promueve el intercambio entre el ámbito académico, periodístico, empresarial y político, elaborando cursos de acción que puedan servir a políticas privadas o públicas.
El CADDH tiene entre sus objetivos principales:
a) la promoción y la defensa de los Derechos Humanos y el Pluralismo Cultural,
b) el asesoramiento, capacitacion e investigacion en temas de derechos y desarrollo humano sustentable,
c) la difusión de los Derechos Humanos en diversos ámbitos y
d) la asistencia técnica a Instituciones y Organismos públicos y privados.

Atento a dichos objetivos, se pensó un Proyecto que proponga trabajar de forma multidisciplinaria sobre la temática de violencia por motivos de género y la prevención de la misma, como asimismo la promoción de los derechos de las mujeres y disidencias.
La violencia atraviesa todas las clases sociales y culturales, pero existe un tipo de violencia direccionada por cuestiones de género que en el marco de este Proyecto quiere abordarse para que las asistentes del mismo puedan conocer en primer término sus derechos, trabajar, mediante charlas, talleres, asistencia y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia y en la deconstrucción de estereotipos que perpetran este tipo de violencia conocer y profundizar en relación a diversas cuestiones atinentes al género y la violencia en razón del mismo.
Para alcanzar los mencionados objetivos se trabaja desde distintos lineamientos institucionales, desarrollando tareas de asistencia a mujeres en situación de violencia de género y desplegando y fortaleciendo estrategias de prevención mediante talleres, charlas, capacitaciones y articulaciones con las áreas pertinentes del GCABA en cada caso particular.

2. Descripción del Centro Integral de la Mujer

El dispositivo de abordaje integral consistirá en la orientación, información, asistencia psicoterapéutica y social; orientación y patrocinio jurídico y acompañamiento de mujeres en situación de violencia de género.

3. Objetivos

Brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.

4. Población destinataria

HN

El Centro Integral de la Mujer está destinado a mujeres que sufren o hayan sufrido violencia doméstica y/o sexual en cualquiera de sus formas.

5. Procedimiento

1.Contacto de la mujer. Atención telefónica, mail y personal

Es el primer contacto de las mujeres con el Centro. Se brindará la escucha y el espacio especializado ofreciéndoles su incorporación al proceso de entrevistas iniciales mediante un turno, pautando fecha y horario.

Proceso inicial

Consiste en la realización de dos entrevistas como mínimo, pudiendo extenderse en el caso de que las profesionales intervinientes evalúen la necesidad.

El proceso tendrá 2 modalidades: turnos programados (cuando la mujer ha solicitado el turno previamente) o demanda espontánea (cuando la mujer llega al Centro sin turno).

En las entrevistas iniciales se realizarán las siguientes acciones:

-Toma de datos de la mujer según RUM (Registro Único de la Mujer)

-Evaluación de riesgo y daño

-Contención emocional

-Información sobre la situación que atraviesa

-Asesoramiento sobre su seguridad

-Evaluación de redes de apoyo y su funcionamiento

-En el caso de las mujeres que tienen hijxs se trabajará con ellas la situación de riesgo, protección y orientación legal de lxs niñxs y/ adolescentes (NNyA)

-Orientación legal

-Se evaluará al interior del equipo de trabajo las intervenciones posteriores, que se deciden caso a caso y que pueden ser:

Área Salud Mental

* Derivación a tratamiento psicológico individual y/o
* Derivación a tratamiento grupal de mutua ayuda
* Interconsulta con psiquiatría si el caso lo requiere

MN Área Social

El grupo brinda un espacio de pertenencia e intimidad para que las mujeres puedan expresarse y compartir sus experiencias, sentirse acompañadas saliendo del aislamiento impuesto por el agresor, y crear lazos de solidaridad y confianza.

Los objetivos del trabajo grupal consisten en favorecer la desculpabilización, la deconstrucción de mitos y creencias culturales, el conocimiento de la dinámica del abuso en la familia, la identificación de las violencias padecidas y los daños consecuentes en ellas y en sus hijxs, si tienen. Asimismo permite analizar alternativas para el cambio, estimulando la asertividad y la autoafirmación. A través del tratamiento grupal la mujer puede revertir su estado de indefensión, recuperar la autoestima perdida y comenzar a actuar como sujeto que piensa, decide y elige por sí misma.

Los grupos tendrán una modalidad abierta y una duración de una hora y media. Serán coordinados por dos profesionales del equipo interdisciplinario, quienes facilitarán el intercambio entre las mujeres y la participación. Cuando se considere oportuno se invitará a participar a profesionales del derecho, medicina u otra especialidad que se evidencie como necesaria de acuerdo a los temas tratados.

Los criterios de exclusión para el ingreso al grupo serán:

1. Patologías psiquiátricas severas
2. Adicciones
3. Cuadros de melancolía

La exclusión podrá ser temporaria en los casos de:

4. Duelo o depresión
5. Nivel de angustia, ansiedad elevado
6. Nivel de agresividad, conflictividad
7. Falta de motivación
8. Dificultades para hablar y/o escuchar

- **Intervenciones individuales puntuales**

Si la mujer lo requiere y la coordinación del grupo evalúa la necesidad de consultas individuales con la psicóloga referida a situaciones de crisis contextuales: duelos, despidos laborales, enfermedades, descubrimientos de nuevos daños provocados por la situación de violencia de origen, abuso sexual en la infancia, entre otros. Son temporales y tienen por objetivo contener, y estabilizar la capacidad de trabajo colectivo.

Entrevistas del Área Social

Se apuntará al contacto, fortalecimiento y orientación a las personas significativas para la mujer a fin de restablecer redes de apoyo confiables.

Se informará a la mujer sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto con los mismos y se realizará un seguimiento de los casos.

MN

* Contacto con redes de apoyo

* Contacto con la DGPFV para ingreso al Refugio

* Contacto con la DGPFV para ingreso a Hogares

* Informe al Consejo de Derechos de NNyA si el caso lo requiere

* Derivación protegida a servicio de Asistencia a NNyA víctimas de maltrato, si el caso lo requiere

* Información sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto de la mujer con los mismos y seguimiento de casos

Área Legal

* Asesoramiento legal y/o

* Patrocinio jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias

Cabe aclarar que si bien el Centro está orientado a la atención de mujeres mayores de 18 años que atraviesan situaciones de violencia doméstica, nuestra amplia trayectoria de trabajo en la atención de niñxs y adolescentes nos impone la mirada de las mujeres en su rol de madre y en la ética profesional de evaluar también el riesgo de lxs hijxs, con el consecuente trabajo articulado con el Consejo de Derechos de NNyA, y los servicios especializados de atención a NNyA víctimas de maltrato.

Asistencia terapéutica

- **Psicoterapia individual**

En los casos en que la mujer, luego de la evaluación, necesite tratamiento psicológico individual, sea porque es la que más se ajusta a la problemática actual o porque presente criterios para la no inclusión en grupos de ayuda mutua. Con el objetivo general de la reparación del daño sufrido. Si bien se abordará particularmente cada situación se apuntará a brindar contención emocional a la situación que atraviesa, revisar su sistema de creencias, reparar sus lazos familiares y sociales, concretar sus proyectos personales, fortalecer el vínculo con sus hijxs si los tiene, resumidamente que logre empoderarse a fin de transitar una vida sin violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus parejas o ex parejas (cónyuges o ex cónyuges, novios o ex novios), no siendo requisito la convivencia.

- **Grupos de ayuda mutua**

Las experiencias en el tema y la mayor parte de la bibliografía especializada consideran que el abordaje grupal es el más recomendado para las personas que atraviesan situaciones de violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus cónyuges o ex cónyuges, parejas o ex parejas, novios o ex novios.

MN

Entrevistas de Orientación Legal y Patrocinio Jurídico Gratuito

Se brindarán entrevistas para asesorar a la mujer sobre las causas judiciales iniciadas, o las medidas de protección adoptadas, así como cualquier otra temática jurídica que requiera el caso.

Se realizará Patrocinio Jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias.

Trabajo intersectorial

Se promoverán diversas acciones tendientes al contacto y armado de una red con diferentes actores sociales, grupos e instituciones de la comuna. El objetivo es poder brindarle a la mujer el apoyo necesario y potenciar sus propias habilidades y recursos para salir de la situación de violencia.

Esto implica contacto con escuelas, centros de primera infancia, centros de salud, defensorías zonales de protección de derechos de NNyA, espacios de fortalecimiento laboral y económico, servicios sociales zonales, servicios jurídicos o de acceso a la justicia, organismos gubernamentales y no gubernamentales.

6. Composición del Equipo

Para cumplir con el objetivo de esta propuesta se prevé la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializadxs en la temática que trabajan con perspectiva de género, de derechos humanos, y victimológica. Se estima que los profesionales desarrollarán los siguientes roles y tareas:

Coordinadora: Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades del Centro. Se ocupará de la coordinación del equipo interdisciplinario interviniente y del personal administrativo, así como, del cumplimiento de las tareas correspondientes a cada rol. Se ocupará de la articulación con organismos gubernamentales o no gubernamentales e instituciones de la comunidad necesarios para el cumplimiento del objetivo del Centro.

Realizará el acompañamiento teórico – técnico de los casos, siendo la persona referente permanente del equipo para consultar las intervenciones.

Se encargará de garantizar los procesos administrativos de la concreción del Convenio y la articulación con la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las políticas de igualdad de Género dependiente de la Dirección General de protección familiar contra la violencia.

La coordinación estará a cargo de una profesional especializada en violencia familiar, con amplia experiencia de trabajo en la problemática de la violencia doméstica, en la atención de mujeres, niñxs y adolescentes víctimas de maltrato, la coordinación, capacitación y supervisión de equipos interdisciplinarios.

Psicóloga: Responsable del proceso de admisión, evaluación de riesgo, evaluación diagnóstica, abordaje psicológico individual, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, articulación de acciones para facilitar el empoderamiento de las mujeres, entrevistas con las redes de apoyo de las mujeres y/o adolescentes en caso de ser necesario, seguimiento de los casos, elaboración de informes.

Trabajadora Social: Responsable del proceso de admisión, evaluación de riesgo, evaluación y abordaje social, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, evaluación de las redes de apoyo, articulación y trabajo necesario con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la orientación y concreción de acciones en beneficio del empoderamiento y la seguridad de la mujer, seguimiento de los casos, elaboración de informes.

Abogada/o: Responsable del asesoramiento legal y el patrocinio jurídico de las mujeres, elaboración de informes y presentaciones a solicitud del Poder Judicial, seguimiento de los casos, contacto con organismos judiciales intervinientes, acompañamiento a las presentaciones en sedes judiciales de la mujer si así lo requiere el caso, participará, cuando se lo requiera, del grupo de ayuda mutua.

Administrativa/o: Encargada de las actividades de recepción de las personas, atención telefónica y por mail, completar la agenda de turnos, registro de ingresos y egresos, confección de base de datos y estadísticas del centro, archivo de la documentación de cada caso y demás tareas relacionadas con la organización administrativa.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer se encuentra en la calle Mujeres de Fraga 4148, Comuna 15.

8. Carga horaria, frecuencia semanal y mensual

El CIM se encuentra funcionando de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs.

9. Duración

El convenio tiene una duración de veinticuatro meses a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-27690328-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Jueves 3 de Julio de 2025

Referencia: 27687047-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastián Mraida, con domicilio en Avda. Piedra Buena 3280, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"GCABA"** y, por la otra parte, Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida, CUIT N° 30-71193012-0, representada en este acto [redacted] en su carácter de representante legal, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal [redacted] de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El **"GCABA"** se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3.706 y 4.036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: "LA ORGANIZACIÓN" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el **"Proyecto"**, destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer (CIM) ubicado en Av. Escalada N° 3057, Comuna 8, de esta Ciudad, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el **"GCABA"** e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del **"Proyecto"**, **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($133.336.625.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:

a) Dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** desde la entrada en vigencia del presente convenio;

b) Veintidós (22) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** desde el mes de julio de 2025 y hasta la finalización del presente convenio;
c) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a brindar herramientas a los fines de cumplimentar de manera integral con el objeto del presente, la primera por el monto de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: "LA ORGANIZACIÓN" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia: 1) mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera, conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) anualmente, conjuntamente con un informe de impacto respecto de la población objetivo, como así también toda vez que le fuera solicitado, y 3) al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera. Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición N° 79-GCABA-DGMUJ/23, que **"LA ORGANIZACIÓN"** en este acto declara conocer y aceptar.

SEXTA: "GCABA", por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, o quien ella designe, realizará la supervisión de **"LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del **"Proyecto"** cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que la organización designe para la ejecución del proyecto carecerá de relación alguna con **"GCABA"**, estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado **"GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el **"GCABA"** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **"LA ORGANIZACIÓN"** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas

establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre **"LA ORGANIZACIÓN"** quien deberá acreditar ante **"GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de mayo del año 2025 hasta el 30 de abril del año 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. **"LA ORGANIZACIÓN"**, por su parte, constituye su [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

Proyecto Institucional

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA CIM 8 BIS

1.Quienes somos

La Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida viene trabajando con personas en situación de vulnerabilidad social en barrios populares y emergentes de la zona sur de la ciudad ininterrumpidamente desde agosto del año 1986. Es decir, contamos con más de 38 años trabajando con diversas problemáticas sociales; articulando programas y proyectos que tienden a dar respuesta a la situación de exclusión social que viven muchos de los niños, adolescentes, jóvenes y familias de la zona.

Nuestro propósito es un proporcionar espacios de intercambio cultural y de aprendizaje colectivo con el fin de facilitar la integración social y el desarrollo comunitario, promoviendo el empoderamiento personal y comunal, compartiendo valores tales como el amor al prójimo, la solidaridad, la responsabilidad, el esfuerzo, la superación, la libertad y la valoración de la singularidad y diversidad de cada persona.

Para este fin se articulan diversos proyectos educacionales, recreativos, culturales, laborales y de infraestructura ambiental.

Nuestra sede se encuentra ubicada frente al Parque Indoamericano a tan solo seis cuadras del barrio popular de Cildañez, cinco del barrio 20 Lugano, y a unas nueve de los complejos habitacionales del Carrillo, Fátima y Piletones del barrio de Villa Soldati.

La adquisición del predio frente al Parque tuvo la intencionalidad de tener un lugar accesible para trabajar con los diferentes grupos sociales y culturales que forman el amplio abanico socio-económico de nuestro vecindario.

Nuestros objetivos institucionales son:

1. Articular, Planificar y Gestionar proyectos sociales, educacionales, deportivos, laborales, de salud y de infraestructura edilicia que tiendan a promover una mejor calidad de vida entre los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en la zona de influencia de la institución.

2. Promover obras de bien común de impacto comunitario. A través de Jardines Maternales, comedores infantiles, establecimientos educativos, ludotecas, centros deportivos, espacios de diálogo psicosocial para la participación y reflexión comunitaria sobre diferentes temáticas familiares con perspectiva de género.

3. Fortalecer los lazos sociales, la cooperación y el compromiso en la tarea de propiciar la inclusión social de la población en riesgo y familias en situación de vulnerabilidad social.

4. Trabajar en la prevención y el abordaje integral de la violencia de género y el acompañamiento psicológico, jurídico y social a mujeres que estén atravesando violencia.

Atento a dichos objetivos, se pensó un Proyecto que proponga trabajar de forma multidisciplinaria sobre promoción de derechos de las mujeres y la difusión y aplicación de políticas de igualdad de género, con el fin de prevenir de manera integral la violencia desde

talleres y charlas de reflexión grupal, así como la atención y acompañamiento integral, interdisciplinario y empático a las mujeres víctimas de violencia.
Para alcanzar los mencionados objetivos se trabaja desde distintos lineamientos institucionales, desarrollando tareas de asistencia a las familias y a las mujeres en las áreas psicológicas, sociales, jurídicas y en la generación de redes psicosociales de apoyo comunitario.
Contamos con una población de cercanía de alrededor de 700 familias que estamos trabajando en dos Centros de Primera Infancia en la zona y 16 talleres del Programa

Adolescente, más otros proyectos comunitarios. Nuestra perspectiva es trabajar en la prevención de la violencia con perspectiva de género, tanto en varones como en mujeres, y en el acompañamiento integral en situaciones de violencia asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.

2. Descripción del Centro Integral de la Mujer

El dispositivo de abordaje integral consistirá en la orientación, información, asistencia psicoterapéutica y social; orientación y patrocinio jurídico y acompañamiento de mujeres en situación de violencia de género.

3. Objetivos

Brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.

4. Población destinataria

El Centro Integral de la Mujer está destinado a mujeres que sufren o hayan sufrido violencia doméstica y/o sexual en cualquiera de sus formas.

5. Procedimiento

El dispositivo estará abierto de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs. Se trabajará con el área administrativa y de consulta a través de las redes de comunicación telefónica, whatsapp y email para consultas, asesoramiento e información sobre las diferentes actividades espacios de atención personalizados y grupales que el centro brinda.
Se realizarán entrevistas personalizadas de asesoramiento y abordaje en las áreas de psicología, social y jurídica. También acompañamiento y tratamiento individual personalizado, como en las dinámicas de talleres, grupos operativos y diferentes espacios de labor y arteterapia de manera colectiva.
Realizaremos una planificación bimestral con un enfoque interdisciplinario y su evaluación correspondiente. La misma estará articulada por una referente que tendrá el rol de Coordinadora del CIM, la cual tendrá la asistencia de una empleada administrativa.

Asistencia terapéutica

Estará a cargo de una psicóloga especializada en perspectiva de género y derechos de las mujeres, la cual trabajará en entrevistas personales, atención telefónica o vía zoom,

tratamiento personalizado y evaluaciones emocionales que facilitan el proceso de empoderamiento y recuperación. Dichas intervenciones se realizarán de manera presencial, online, a través de la planificación de talleres temáticos y grupos operativos.
La psicóloga trabajará dentro de un equipo interdisciplinario, aportando su mirada profesional en el mismo.

Grupos de ayuda mutua

Se realizará, semanalmente grupos operativos sobre diferentes temáticas relacionadas con las necesidades emergentes. Los mismos servirán para informar, hacer circular la palabra, poner en valor las experiencia y vivencias de cada participante, generas espacios de escucha activa, informar y educar sobre derechos y perspectiva de género, trabajar el empoderamiento emocional, generar redes de contención comunitaria, bridar recursos psicosociales y aprendizaje grupal.

Entrevistas del Área Social

Estará a cargo de una Trabajadora Social formada en perspectiva de género y derechos de las mujeres. Su rol será acompañar a las mujeres en el área de asesoramiento en todo lo referente al diagnóstico social de la mujer y evaluar las redes de contención social y comunitarias. La TS brindará apoyo y recursos sociales, generando vínculos con las diferentes políticas sociales activas en la Ciudad, generando conexión con diferentes organismos comunitarios y gubernamentales para articular redes de apoyo efectivos.
La Trabajadora Social estará como parte de un Equipo interdisciplinario, dando su mirada desde su profesión y trabajando en talleres y grupos operativos aportando sus saberes.
Entrevistas de Orientación Legal y Patrocinio Jurídico Gratuito
Estará a cargo de una abogada formada en perspectiva de género, violencia y derechos de la mujer. La profesional brindará asesoramiento legal especializado, gestionará la protección jurídica y ofrecerá patrocinio jurídico gratuito en casos de violencia.

Trabajo intersectorial

Nuestra asociación viene trabajando, en los diferentes programas que llevamos adelante, siendo parte activa, en una amplia red de instituciones barriales, privadas, gubernamentales y sociales en un trabajo intersectorial e interdisciplinario efectivo.
El trabajo intersectorial se define como una colaboración coordinada entre diferentes sectores sociales (como salud, educación, medio ambiente, trabajo social, etc.) para abordar problemas complejos que requieren una solución integral. Esta colaboración busca combinar esfuerzos y recursos de distintos sectores para lograr un impacto más amplio y sostenible en la calidad de vida y la salud de la población.
Desde esta perspectiva se seguirá articulando con los Centros de Salud de la zona, el Consejo de niños, niñas y adolescentes, el Ministerio Publico Fiscal, los diferentes programas que el Gobierno de la Ciudad lleva adelante, etc.

6. Composición del Equipo

Para cumplir con el objetivo de esta propuesta se prevé la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en la temática que trabajan con perspectiva de género, de derechos humanos, y victimológica.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer se encuentra en la Av. Escalada 3057, Comuna 8, de esta Ciudad.

8. Carga horaria

El CIM funciona de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

9. Duración

El convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2027.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-27990656-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 4 de Julio de 2025

Referencia: 27989607-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastian Mraida, con domicilio en Avda. Piedra Buena 3280, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el **"GCABA"** y, por la otra parte PROYECTO SURCOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-71147238-6 representada en este acto por [redacted] en su carácter de Presidente, conforme lo acredita con documentación adjunta, con domicilio legal [redacted] de esta Ciudad, en adelante denominada **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL GCABA" se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: "**LA ORGANIZACIÓN**" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante **"EL PROYECTO"** o **"PROYECTO"**, destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con **"EL GCABA"** del Centro Integral de la Mujer (CIM) ubicado en Av. Gendarmería Nacional 609, Comuna 1, de esta Ciudad, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el GCABA e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del "**PROYECTO**", **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a "**LA ORGANIZACIÓN**" un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($132.822.532.-)**, el cual se efectiviza de la siguiente manera:

a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.673.558.-)** correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025;

b) Veintiún (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650.-)** correspondientes a los meses restantes desde julio 2025 hasta la finalización del presente convenio;
c) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, la primera por el monto de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.673.558.-)** cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650.-)** cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: "LA ORGANIZACIÓN" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia: 1) Mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado a.), conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) Anualmente, conjuntamente un informe de impacto respecto la población objetivo, como así también toda vez que así le fuera solicitado, y 3) Al finalizar el primer y el segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado b). Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición DI-2023-79-GCABA-DGMUJ, que **"LA ORGANIZACIÓN"** en este acto declara aceptar y conocer.

SEXTA: "EL GCABA", por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de **"LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del **"EL PROYECTO"** cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que **"LA ORGANIZACIÓN"** designe para la ejecución del **"PROYECTO"** carecerá de relación alguna con **"EL GCABA"**, estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** el pago de honorarios y seguros y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado **"EL GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el **"EL GCABA"** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **"LA ORGANIZACIÓN"** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que

los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre **"LA ORGANIZACIÓN"** quien deberá acreditar ante **"EL GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, por escrito y será válida si se realiza por los mismos medios establecidos para las notificaciones del presente Convenio, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso de que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. **"LA ORGANIZACIÓN"**, por su parte, constituye su domicilio en la [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de JULIO de 2025.

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[redacted]

ANEXO I
Proyecto Institucional
Gestión de Centros Integrales de la Mujer
Surcos, Asociación Civil

PROPUESTA

Surcos propone asumir la gestión integrada de dos CIMs en articulación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Modalidad integrada de atención y organización del equipo

Para garantizar una atención sostenida y de calidad, Surcos propone una modalidad de trabajo basada en la rotación de duplas interdisciplinarias. Esta modalidad permite garantizar respuestas articuladas y sostener el abordaje en los dos territorios.

Cada dupla estará alternarán su presencia entre ambos centros: dos días por semana en un CIM y dos días en el otro, cumpliendo jornadas de 4 horas presenciales por día. A esta carga horaria se suman 2 horas diarias destinadas a atención virtual que deberá cubrir la demanda insatisfecha, si la hubiera, en ambos centros. El quinto día de la semana se dedicará tanto a tareas virtuales y, en semanas alternas, a realizar recorridas territoriales que puedan crear/fortalecer articulaciones interinstitucionales y detección de casos. Esta modalidad permite sostener la continuidad de los acompañamientos y fortalecer la inserción territorial de los dispositivos.

Equipo contemplado:

- 1 coordinación general
- 1 plus de coordinación de CABA
- 2 asistentes administrativas (1 en cada CIM)
- 1 abogada
- 1 trabajadora social
- 2 psicólogas

Días y horarios de atención:
De lunes a viernes 6 horas por día
Lunes a jueves presencial 4 horas y 2 horas virtual (alternándose las duplas)
Viernes 6 horas virtual y actividades territoriales en semanas alternas

Modalidad de trabajo
Proponemos transformar el modelo de gestión de los CIM, pasando de una lógica reactiva a una estrategia basada en las necesidades y particularidades de cada comuna, con un fuerte anclaje territorial. Para ello, Surcos se compromete a:

- **Gestionar al equipo interdisciplinario especializado**, garantizando una atención integral y comunitaria.

- Implementar **estrategias específicas** para la atención de mujeres en situación de violencia, considerando las múltiples vulneraciones que atraviesan.
- Desarrollar **mecanismos de cuidado para el equipo técnico**, incluyendo supervisión, capacitación continua y estrategias de prevención del desgaste laboral.
- Optimizar la **articulación con redes** comunitarias y con instituciones locales, asegurando respuestas integrales y sostenibles.

Ejes de trabajo

- **Construcción de la demanda**
  - Fortalecer el acceso a derechos mediante una estrategia territorial, articulada con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil.
  - Sensibilizar sobre la violencia de género y co-construir estrategias de prevención, detección y acceso a los CIM en función de las realidades locales.

- **Atención a la demanda**
  - Asumir la gestión operativa de la atención, garantizando respuestas adecuadas y pertinentes en función de la complejidad de cada situación.
  - Establecer criterios de priorización para optimizar recursos y asegurar acompañamientos sostenidos.
  - Diseñar estrategias de detección temprana y abordaje oportuno, fortaleciendo la articulación con servicios de salud, asistencia social y justicia.
- **Desarrollo del continuo de atención**
  - Consolidar un sistema continuo de atención, que pueda actuar de manera institucionalizada, coordinada e integral.
  - Fortalecer las articulaciones intersectoriales, del GCABA y otros actores institucionales y comunitarios de manera tal de incrementar el acceso de otros derechos vulnerados.
  - Implementar mecanismos estructurados de referencia y contrarreferencia que mejoren la calidad y rapidez de las respuestas.

Diseño y validación de una matriz de indicadores de calidad y cobertura

Surcos propone el diseño y validación de una matriz de indicadores que permita evaluar la calidad de la atención y la cobertura efectiva de los CIM. Esta herramienta se construirá a partir de:

- **Un análisis de las necesidades territoriales**, considerando la población objetivo y la prevalencia de las distintas formas de violencia de género.
- **Criterios de calidad y eficacia**, que permitan medir el impacto de las intervenciones y el acceso real a derechos.
- **Indicadores dinámicos**, ajustables a las necesidades emergentes, que faciliten la mejora continua y la optimización de recursos.

Esta matriz permitiría generar evidencia estratégica para la toma de decisiones en política pública, consolidando circuitos de articulación y fortaleciendo la efectividad de los CIM.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-31207326-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Lunes 28 de Julio de 2025

Referencia: 31206369-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Mraida Gabriel Sebastián, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y por la otra parte, la organización **Asociación Civil Mujeres Reinventadas**, CUIT N° 30-71652051-6, representada en este acto po[redacted] en su carácter de Presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la calle[redacted]e esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El **"GCABA"** se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3.706 y 4.036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: "LA ORGANIZACIÓN" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 9", sito en Av. Directorio N° 5792, Comuna 9, de esta ciudad, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el GCABA e incorporado como Anexo I, y forma parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($138.508.696,00)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:

a) Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** desde la entrada en vigencia del presente convenio y hasta su finalización;
b) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)**

cada una, correspondiendo el pago de la primera a partir de la entrada en vigencia de este convenio y el pago de la segunda procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.
c) Una (1) cuota adicional de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($3.629.796,00)**.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: "LA ORGANIZACIÓN" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia: 1) mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera, conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) anualmente, conjuntamente con un informe de impacto respecto de la población objetivo, como así también toda vez que le fuera solicitado, y 3) al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera. Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición N° 79-DGMUJ/23, que **"LA ORGANIZACIÓN"** en este acto declara conocer y aceptar.

SEXTA: El **"GCABA"**, por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de **"LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que **"LA ORGANIZACIÓN"** designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con el **"GCABA"**, estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado el **"GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el **"GCABA"** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **"LA ORGANIZACIÓN"** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre **"LA ORGANIZACIÓN"** quien deberá acreditar ante el **"GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218 y la Resolución N° 77-PG/06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. **"LA ORGANIZACIÓN"**, por su parte, constituye su domicili[redacted] la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2025.

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[redacted]

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I
PROYECTO INSTITUCIONAL
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER COMUNA 9

1. Quienes somos

La Asociación Civil Mujeres Reinventadas es una entidad sin fines de lucro cuyo propósito es la prevención y asistencia frente a situaciones de violencia familiar y/o social. Con este objetivo, brindamos orientación, información y contención a personas, grupos e instituciones que atraviesan problemáticas vinculadas a la violencia.

Asimismo, acompañamos y protegemos a quienes realizan denuncias, ofreciendo un seguimiento efectivo de las medidas cautelares dictadas, con el fin de garantizar su seguridad y bienestar.

Desde nuestra organización trabajamos activamente en la prevención y en la transformación cultural y estructural necesarias para erradicar la violencia de género en nuestra sociedad. Estamos convencidas de que es posible salir de la violencia mediante la creación de redes de contención y la implementación de políticas públicas que hagan cumplir las leyes vigentes, con el objetivo de reducir los índices de violencia sexista en nuestro país.

2. Descripción del Centro Integral de la Mujer

El dispositivo de abordaje integral estará conformado por un conjunto de acciones que incluyen orientación, información, asistencia psicoterapéutica y acompañamiento social; así como también orientación legal, patrocinio jurídico y el empoderamiento y seguimiento de mujeres en situación de violencia de género.

Todas las prestaciones brindadas en el marco del Centro Integral de la Mujer (CIM) son de carácter gratuito.

3. Objetivos

Brindar una respuesta integral, accesible y gratuita a mujeres en situación de violencia de género, a través de un dispositivo que contemple asistencia psicoterapéutica, acompañamiento social, orientación y patrocinio jurídico, promoviendo su empoderamiento, autonomía y el ejercicio pleno de sus derechos.

4. Población destinataria

El Centro Integral de la Mujer "Mujeres Reinventadas" está destinado a mujeres mayores de 18 años que se encuentren atravesando situaciones de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones: física, psicológica, sexual, económica, simbólica, entre otras.

También podrán acceder personas del entorno cercano de las víctimas que requieran orientación o acompañamiento para colaborar en el proceso de salida de la violencia.

5. Procedimiento de Intervención

a. Primer Contacto

El ingreso al dispositivo se realiza a través del primer contacto de la mujer con el Centro Integral, ya sea de forma telefónica, por correo electrónico o de manera presencial. En esta instancia se ofrece escucha activa, contención inicial y un espacio especializado para pautar un turno e iniciar el proceso de entrevistas, fijando día y horario.

b. Proceso Inicial de Entrevistas

Este proceso consta de al menos dos entrevistas, pudiendo ampliarse según la evaluación del equipo profesional interviniente.

Las entrevistas pueden desarrollarse bajo dos modalidades:

- Turno programado: cuando la mujer solicita previamente un turno.
- Demanda espontánea: cuando la mujer se presenta sin turno previo.

Durante estas entrevistas iniciales se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Registro de datos personales según el Registro Único de la Mujer (RUM).
- Evaluación de riesgo y daño.
- Contención emocional.
- Brindar información clara sobre la situación de violencia que atraviesa.
- Asesoramiento en seguridad personal.
- Evaluación de las redes de apoyo disponibles y su funcionamiento.
- En casos donde la mujer tenga hijas, hijos o personas a cargo, se trabajará la situación de riesgo, protección integral y orientación legal en relación a niños, niñas y adolescentes (NNyA).
- Orientación legal personalizada.

c. Evaluación del Equipo y Derivación Interna

Finalizadas las entrevistas iniciales, el equipo interdisciplinario realizará una evaluación conjunta para definir las intervenciones posteriores, que se ajustarán a cada caso particular.

Las posibles derivaciones internas pueden incluir:

- Asistencia psicológica individual y/o grupal.
- Acompañamiento social.
- Patrocinio jurídico.
- Incorporación a talleres de empoderamiento.

• Seguimiento continuo del caso.

Área Psicológica

Desde esta área se realiza la derivación de las mujeres a espacios terapéuticos adecuados a sus necesidades, con el objetivo de brindar contención, acompañamiento y herramientas para la elaboración de la situación vivida. Las intervenciones pueden incluir:
• Derivación a tratamiento psicológico individual.
• Derivación a grupos de mutua ayuda, donde se favorece el intercambio y el fortalecimiento colectivo.

Área Social

El abordaje social tiene como propósito acompañar a la mujer en la reconstrucción o fortalecimiento de sus redes de apoyo, garantizar el acceso a recursos existentes y gestionar, cuando sea necesario, dispositivos de protección. Las acciones incluyen:
• Contacto y fortalecimiento de redes de apoyo existentes.
• Articulación con la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia para el ingreso a Refugios o Hogares de protección integral, según la situación.
• Elaboración de informes al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) cuando el caso así lo requiera.
• Derivación protegida a servicios especializados de atención a NNyA víctimas de maltrato, si corresponde.
• Brindar información actualizada sobre los recursos sociales disponibles, gestionando las articulaciones necesarias y realizando el seguimiento del acceso a los mismos.

Área Legal

Desde el enfoque legal, se ofrece asesoramiento y acompañamiento para que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos y acceder a la justicia. Las intervenciones comprenden:
• Asesoramiento legal personalizado, atendiendo cada caso de forma confidencial y clara.
• Patrocinio jurídico en expedientes por Violencia Familiar, incluyendo la tramitación de medidas provisorias de protección.

Cabe destacar que, si bien el Centro está orientado principalmente a la atención de mujeres mayores de 18 años que atraviesan situaciones de violencia doméstica, se trabaja de manera integral en aquellos casos en que también se vean afectados niñas, niños y adolescentes, garantizando la protección y el acceso a los dispositivos correspondientes.

Asistencia terapéutica

Psicoterapia individual

En aquellos casos en los que, tras la evaluación del equipo interdisciplinario, se considere que la mujer requiere un tratamiento psicológico individual, ya sea porque esta modalidad se ajusta mejor a su situación actual o porque no cumple con los criterios para ser incluida en grupos de ayuda mutua, se propondrá su incorporación a este dispositivo.

El objetivo general del tratamiento será la reparación del daño psíquico y emocional sufrido como consecuencia de la situación de violencia vivida.

Si bien cada intervención será diseñada en función de las particularidades de cada caso, se trabajará en torno a los siguientes ejes:

- Brindar contención emocional frente a la situación de violencia que atraviesa.
- Revisar y cuestionar su sistema de creencias, especialmente aquellos mandatos y construcciones que perpetúan la violencia.
- Fortalecer o reparar los lazos familiares y sociales, favoreciendo la reconstrucción de redes de apoyo.
- Promover la construcción o recuperación de proyectos personales.
- Fortalecer el vínculo con sus hijas e hijos, en caso de tenerlos.
- Acompañar el proceso de empoderamiento personal, con el objetivo de que la mujer pueda reconstruir su autonomía y transitar una vida libre de violencia.

Este dispositivo estará destinado a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus parejas o ex parejas (cónyuges, ex cónyuges, novios o ex novios), no siendo condición necesaria la convivencia con el agresor.

Grupos de ayuda mutua

La experiencia acumulada en el tema, así como la mayoría de la bibliografía especializada, coinciden en que el abordaje grupal es el más recomendable para mujeres que atraviesan situaciones de violencia. Este dispositivo está dirigido a mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de sus cónyuges, ex cónyuges, parejas, ex parejas, novios o ex novios.

El grupo propone un espacio de pertenencia e intimidad, donde las participantes puedan expresarse libremente, compartir sus experiencias, sentirse acompañadas y romper con el aislamiento que suele imponer el agresor. A su vez, se busca fomentar la construcción de lazos de solidaridad y confianza entre las mujeres.

Los objetivos del trabajo grupal incluyen:

- Favorecer la desculpabilización.
- Cuestionar mitos y creencias culturales que sostienen la violencia.
- Comprender la dinámica del abuso en el ámbito familiar.
- Identificar las violencias padecidas y sus consecuencias, tanto en ellas como en sus hijas e hijos, si los tuvieran.
- Explorar alternativas posibles para el cambio, promoviendo la asertividad y la autoafirmación.

Coordinadora

Será la responsable de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades del Centro. Entre sus funciones se incluyen:

- Coordinar el equipo interdisciplinario y el personal administrativo.
- Supervisar el cumplimiento de las tareas específicas de cada rol.
- Articular con organismos gubernamentales, no gubernamentales e instituciones de la comunidad, según las necesidades de intervención.
- Acompañar teórica y técnicamente al equipo en los casos abordados, siendo la referente institucional permanente para consultas e intervenciones.
- Garantizar los procesos administrativos vinculados a la ejecución del convenio.
- Coordinar con la Gerencia Operativa de Asistencia a Víctimas de Violencia, dependiente de la Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia.

El cargo será desempeñado por una profesional especializada en violencia familiar, con amplia experiencia en violencia doméstica, atención a mujeres, niños/as y adolescentes víctimas de maltrato, y trayectoria en coordinación, capacitación y supervisión de equipos interdisciplinarios.

Psicóloga

Tendrá a su cargo el abordaje psicológico integral de las personas asistidas. Sus principales tareas incluyen:

- Realizar admisiones y evaluaciones de riesgo.
- Llevar a cabo evaluaciones diagnósticas y abordajes psicológicos individuales.
- Co-coordinar los grupos de ayuda mutua.
- Diseñar e implementar acciones orientadas al empoderamiento de las mujeres.
- Mantener entrevistas con las redes de apoyo de mujeres y adolescentes, cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento de los casos y elaborar informes técnicos.

Trabajadora Social

Cumplirá un rol clave en el abordaje social de cada situación, incluyendo:

- Procesos de admisión y evaluación de riesgo.
- Evaluación de situación social y de redes de apoyo.
- Co-coordinación de grupos de ayuda mutua.
- Articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales para generar respuestas efectivas orientadas a la seguridad y empoderamiento de las mujeres.
- Seguimiento de casos y elaboración de informes sociales.

Abogada

Responsable del acompañamiento legal de las mujeres, incluyendo:

- Asesoramiento jurídico y patrocinio legal.
- Elaboración de informes y presentaciones requeridas por el Poder Judicial.
- Seguimiento de los procesos judiciales y articulación con organismos intervinientes.
- Acompañamiento a sedes judiciales cuando la situación lo requiera.
- Participación, en caso necesario, en los grupos de ayuda mutua.

El tratamiento grupal permite que las mujeres puedan revertir el estado de indefensión, recuperar su autoestima y comenzar a reconocerse como sujetas activas, capaces de pensar, decidir y elegir por sí mismas.

Los grupos serán de modalidad abierta, con encuentros de una hora y media de duración. Estarán coordinados por dos profesionales del equipo interdisciplinario, quienes facilitarán el intercambio y la participación. En función de los temas que surjan, se podrá convocar a profesionales del ámbito jurídico, médico u otras disciplinas que se consideren pertinentes.

Entrevistas del Área Social

Se apuntará al contacto, fortalecimiento y orientación a las personas significativas para la mujer a fin de restablecer redes de apoyo confiables.

Se informará a la mujer sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto con los mismos y se realizará un seguimiento de los casos.

Entrevistas de Orientación Legal y Patrocinio Jurídico Gratuito

Se brindarán entrevistas para asesorar a la mujer sobre las causas judiciales iniciadas, o las medidas de protección adoptadas, así como cualquier otra temática jurídica que requiera el caso.
Se realizará Patrocinio Jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias.

Trabajo intersectorial

Se promoverán diversas acciones tendientes al contacto y armado de una red con diferentes actores sociales, grupos e instituciones de la comuna. El objetivo es poder brindarle a la mujer el apoyo necesario y potenciar sus propias habilidades y recursos para salir de la situación de violencia.
Esto implica contacto con escuelas, centros de primera infancia, centros de salud, defensorías zonales de protección de derechos de NNyA, espacios de fortalecimiento laboral y económico, servicios sociales zonales, servicios jurídicos o de acceso a la justicia, organismos gubernamentales y no gubernamentales.

6. <u>Composición del Equipo</u>

Con el fin de cumplir con los objetivos de esta propuesta, se prevé la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializadxs en la temática, que desarrollen su labor desde una perspectiva de género, de derechos humanos y victimológica.

A continuación, se detallan los roles previstos y las principales tareas de cada integrante del equipo:

Administrativa
Desarrollará tareas de soporte clave para el funcionamiento operativo del Centro, como:
- Recepción de personas y atención telefónica y por correo electrónico.
- Gestión de la agenda y asignación de turnos.
- Registro de ingresos y egresos.
- Organización y mantenimiento de la base de datos y estadísticas del Centro.
- Archivo y resguardo de la documentación correspondiente a cada caso.
- Asistencia general a las tareas de organización administrativa.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer "Mujeres Reinventadas" se encuentra ubicado en Av. Directorio N° 5792, Comuna 9.

8. Carga horaria, frecuencia semanal y mensual

El CIM funciona de Lunes a Viernes en horario de 9 a 16 hs.

9. Duración

El convenio tiene una duración de veinticuatro meses a partir del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2027.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-37268528-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Referencia: 37261327-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastian Mraida, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, el "GCABA", por una parte y **PRO NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES ASOCIACIÓN CIVIL (PRONAT'S)**, CUIT N° 30-70751538-0, representada en este acto por [redacted] en su carácter de representante conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio [redacted] de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, la "**LA ORGANIZACIÓN**", por la otra y en conjunto denominadas las "**PARTES**", manifiestan:

PRIMERA: "EL GCABA" se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia. ----------

SEGUNDA: "LA ORGANIZACIÓN" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con "EL GCABA del Centro Integral de la Mujer (CIM) "Maria Elena Walsh ubicado en Malabia N° 2139,Comuna 14, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el GCABA e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.----------

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el GCABA, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat, otorgara a la ORGANIZACIÓN un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA ($132.822.530.-)** el cual se efectiviza de la siguiente manera:

a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la entrada en vigencia del presente convenio por la suma de **Pesos Cuatro millones Seiscientos setenta y tres mil**

quinientos cincuenta y ocho ($ 4.673.558.-) a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.
b) Veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cinco Millones Ciento ochenta y siete mil Seiscientos cincuenta ($5.187.650) correspondientes a los meses restantes desde julio 2025 hasta la finalización del presente convenio.

Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, la primera por el monto de Pesos **Cuatro millones Seiscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho ($ 4.673.558.-)** cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria al finalizar el primer año de vigencia del mismo por un monto de **Pesos Cinco Millones Ciento ochenta y siete mil Seiscientos cincuenta ($ 5.187.650).**

CUARTA: "**LA ORGANIZACIÓN**" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.----------

QUINTA: "**LA ORGANIZACIÓN**" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia: 1) Mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado a.), conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) Anualmente, conjuntamente un informe de impacto respecto la población objetivo, como así también toda vez que así le fuera solicitado, y 3) Al finalizar el primer y el segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera apartado b). Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición DI-2023-79-GCABA-DGMUJ, que "LA ORGANIZACIÓN" en este acto declara aceptar y conocer."----------

SEXTA: "**EL GCABA**", por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de "**LA ORGANIZACIÓN**" respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que "**LA ORGANIZACIÓN**" designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con "**EL GCABA**", estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado "EL GCABA" por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre

ambas partes. Queda entendido que el "**EL GCBA**" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "**LA ORGANIZACIÓN**" y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre "**LA ORGANIZACIÓN**" quien deberá acreditar ante **"EL GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.-

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.----------

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contenciosos, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. "**LA ORGANIZACIÓN**", por su parte, constituye su domicilio en la [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben un (1) ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2025

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

PROYECTO INSTITUCIONAL

CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER MARIA ELENA WALSH

1.Quienes somos

La Asociación Civil PRO NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES (PRONAT' S) tienen como objetivo brindar asistencia integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y abandono, informar y educar a la comunidad respecto las situaciones d e violencia, abandono, desintegración familiar y manejo integral.

2. Descripción del Centro Integral de la Mujer

Brindar asistencia psicológica, social, legal y patrocinio jurídico gratuito con un equipo profesional interdisciplinario especializado en la temática. Desde el Centro acompañaremos a las mujeres en el proceso de visibilizar las violencias de las cuales han sido víctimas y brindaremos herramientas para salir de ella.

3. Objetivos

• Brindar atención psicológica, asesoramiento social y legal y patrocinio jurídico a mujeres que sufren o han sufrido violencia doméstica.
• Brindar tratamiento psicológico individual y grupal a mujeres que han transitado o transitan situaciones de violencia.
• Asesorar y patrocinar en el campo jurídico a las mujeres que han padecido violencia doméstica, principalmente, que residan o trabajen en la Comuna 14
• Orientar y acompañar para lograr paliar las dificultades sociales que se encuentra la mujer vulnerada por la violencia.
• Generar campañas dentro de la Comuna 14 de visibilización y prevención de las violencias especialmente hacia la mujer.

4. Población destinataria

- A toda mujer mayor de 18 años víctima de violencia: doméstica, física, emocional, económica, sexual, de género y/o laboral.
- Adolescentes y Jóvenes de entre 14 y 21 años que atraviesen situaciones de violencia en sus noviazgos. Se articulará con el Consejo de derechos de niñas, niños y adolescentes y con la coordinadora del Subprograma "Noviazgos sin violencia" para el registro de las atenciones.

5. Procedimiento

- Actividades:

- Entrevistas de admisión;
- Abordaje y acompañamiento psicosocial a toda mujer que sea víctima
de maltrato; - Visitas y articulaciones institucionales;
- Contacto permanente con la red institucional local de protección;

- Realización de informes a los juzgados que lo soliciten sobre la vulnerabilidad y riesgo al cual pueda estar expuesta la mujer.
- Supervisión grupal de casos / Reunion de Equipo semanal
- Producción de informes técnicos disciplinarios y transdisciplinarios.
- Brindar capacitaciones a las organizaciones y organismos que lo soliciten.
-Participación de reuniones mensuales de coordinadores/as de CIMs y Subprogramas los terceros martes de cada mes.
- Facilitar el acceso a capacitaciones a los/las profesionales del CIM.
- Realización de informes mensuales, trimestrales y anuales para las autoridades competentes.

- Metodología

- Se realizará la admisión a la mujer víctima de violencia por el personal capacitado.
- Se analizará cada situación para el mejor abordaje desde lo terapéutico, social y jurídico.
- Se realizará tratamiento a la víctima.

- Etapas del proceso

- Derivación, /. ¿Quién la realiza?La mujer puede ser derivada desde la Dirección General de Abordaje a las Violencias por Motivo de Género, por otra área gubernamental, un organismo judicial o de la sociedad civil. También puede presentarse espontáneamente.
- Etapa de admisión: Se realizará la primera entrevista para conocer la situación de la mujer teniendo en cuenta: el riesgo que atraviesa, indicadores de violencia, la sustentabilidad de la denuncia judicial, etc.
- Etapa de Contención y seguimiento (Follow up): Si la mujer realiza la denuncia y cuenta con medidas de protección, es imprescindible brindar contención para que pueda sostener las mismas. También es de suma importancia el seguimiento del proceso, para que no se pierda en la burocracia y evitar demoras innecesarias en la toma de decisiones.
- Etapa de Tratamiento: Una vez realizadas las acciones judiciales, se empieza a realizar el tratamiento terapéutico. Es en esta etapa donde se articula con distintos Programas acorde a las necesidades que se presenten.

- Trabajo intersectorial

Se promoverán diversas acciones tendientes al contacto y armado de una red con diferentes actores sociales, grupos e instituciones de la comuna. El objetivo es poder brindarle a la mujer el apoyo necesario y potenciar sus propias habilidades y recursos para salir de la situación de violencia.
Esto implica contacto con escuelas, centros de primera infancia, centros de salud, defensorías zonales de protección de derechos de NNyA, espacios de fortalecimiento laboral y económico, servicios sociales zonales, servicios jurídicos o de acceso a la justicia, organismos gubernamentales y no gubernamentales.

6. Composición del Equipo

El CIM Maria Elena Walsh cuenta con un equipo interdisciplinario integrado por una coordinadora, psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales, los cuales abordan cada situación y elaboran

estrategias específicas de atención; entrevistas de orientación; abordaje psicosocial individual y grupal; grupos de reflexión y talleres; asesoramiento legal y patrocinio jurídico; acompañamiento y asesoramiento en el área social; seguimiento de casos. El equipo de abogados/as asesora a las mujeres en situación de violencia de género y se brinda patrocinio jurídico gratuito solo en el fuero civil y en el marco de la causa por violencia.
Las asistencias de dichas consultantes se harán de la siguiente forma:

- Terapias individuales
- Grupos Terapeuticos
- Asistencia Legal
- Patrocinio Legal
- Talleres de autoestima y expresión

Para el adecuado desarrollo de la tarea cotidiana del Centro se prevé la necesidad de conformar el siguiente espacio profesional: Reuniones de equipo: Se realizarán una vez por semana, durante 3 horas y su asistencia será obligatoria para todos lxs integrantes del equipo. Los objetivos de este espacio son: informar sobre las admisiones realizadas, evaluar interdisciplinariamente la situación de cada consultante, decidir en equipo las acciones a seguir en cada caso y definir lxs profesionales que estarán a cargo de la intervención.
También se prevé la exposición de los casos en proceso de evaluación diagnóstica, tratamiento individual o grupal, asesoramiento y/o patrocinio jurídico, que requieren ser repensados interdisciplinariamente.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer Maria Elena Walsh se encuentra ubicado en Malabia Nº 2139, Comuna 14.

8. Duración

El convenio tiene una duración de veinticuatro meses a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

9. Carga horaria, frecuencia semanal y mensual

El CIM se encuentra funcionando de Lunes a Viernes en horario de 9 a 16 hs.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-37430094-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Jueves 4 de Septiembre de 2025

Referencia: 37424819-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 41026913
RL 2024 DGEGRAL
BUENOS AIRES, 29 de Octubre

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Mraida Gabriel Sebastián, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y por la otra parte, **Fundación Catalejo**, CUIT 30-71663316-7, representada en este acto por la Sra. [redacted] en su carácter de presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la calle [redacted] de esta Ciudad, en adelante la **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El **"GCABA"** se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3.706 y 4.036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: "LA ORGANIZACIÓN" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 4", sito en Av. Almafuerte 845, Comuna 4, de esta ciudad, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el GCABA e incorporado como Anexo I, y forma parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($137.215.678,00)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:

a) Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** desde la entrada en vigencia del presente convenio y hasta su finalización;
b) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** cada una, correspondiendo el pago de la primera a partir de la entrada en vigencia de este convenio y el pago de la segunda procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.
c) Una (1) cuota adicional de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($2.336.778,00)**.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: "LA ORGANIZACIÓN" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia: 1) mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera, conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) anualmente, conjuntamente con un informe de impacto respecto de la población objetivo, como así también toda vez que le fuera solicitado, y 3) al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera. Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición N° 79-DGMUJ/23, que **"LA ORGANIZACIÓN"** en este acto declara conocer y aceptar.

SEXTA: El **"GCABA"**, por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de **"LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que **"LA ORGANIZACIÓN"** designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con el **"GCABA"**, estando a exclusivo cargo de **"LA**

ORGANIZACIÓN" los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado el **"GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el **"GCABA"** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **"LA ORGANIZACIÓN"** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre **"LA ORGANIZACIÓN"** quien deberá acreditar ante el **"GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218 y la Resolución N° 77-PG/06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. **"LA ORGANIZACIÓN"**, por su parte, constituye su domicilio en la [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2025.

[redacted]

IF-2025-38643263-GCABA-DGEGRAL

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I
PROYECTO INSTITUCIONAL
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER COMUNA 4

1. Quienes somos

La **FUNDACIÓN CATALEJO** promueve el intercambio entre el ámbito académico, periodístico, empresarial y político, elaborando cursos de acción que puedan servir a políticas privadas o públicas. Asimismo, tiene entre sus objetivos principales, a) la promoción y la defensa de los Derechos Humanos y el Pluralismo Cultural, b) el asesoramiento, capacitación e investigación en temas de derechos y desarrollo humano sustentable, c) la difusión de los Derechos Humanos en diversos ámbitos, y d) la asistencia técnica a Instituciones, y Organismos públicos y privados. Atento a dichos objetivos, se pensó un Proyecto que, a través de talleres, charlas y capacitaciones, proponga trabajar de forma multidisciplinaria sobre la temática de violencia por motivos de género y la prevención de la misma, como asimismo la promoción de los derechos de las mujeres y disidencias. La violencia atraviesa todas las clases sociales y culturales, pero existe un tipo de violencia direccionada por cuestiones de género que en el marco de este Proyecto quiere abordarse para que las asistentes del mismo puedan conocer en primer término sus derechos, trabajar, mediante charlas y talleres, en la deconstrucción de estereotipos que perpetran este tipo de violencia y conocer y profundizar en relación a diversas cuestiones atinentes al género y la violencia en razón del mismo. Para alcanzar los mencionados objetivos se trabaja desde distintos lineamientos institucionales, desarrollando tareas de asistencia a mujeres en situación de violencia de género y desplegando y fortaleciendo estrategias de prevención mediante talleres, charlas, capacitaciones y articulaciones con las áreas pertinentes del GCABA en cada caso particular.

2. Descripción del Centro Integral de la Mujer

El dispositivo de abordaje integral consistirá en la orientación, información, asistencia psicoterapéutica y social; orientación y patrocinio jurídico y el empoderamiento y seguimiento de mujeres en situación de violencia de género. Las prestaciones que se brindan dentro del CIM son de carácter gratuito.

3. Objetivos

Brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.

4. Población destinataria

El Centro Integral de la Mujer Comuna 4 está destinado a mujeres mayores que sufren o hayan sufrido violencia doméstica y/o sexual en cualquiera de sus formas.

5. Procedimiento

1.Contacto de la mujer. Atención telefónica, mail y personal

Es el primer contacto de las mujeres con el Centro. Se brindará la escucha y el espacio especializado ofreciéndoles su incorporación al proceso de entrevistas iniciales mediante un turno, pautando fecha y horario.

Proceso inicial

Consiste en la realización de dos entrevistas como mínimo, pudiendo extenderse en el caso de que las profesionales intervinientes evalúen la necesidad.

El proceso tendrá 2 modalidades: turnos programados (cuando la mujer ha solicitado el turno previamente) o demanda espontánea (cuando la mujer llega al Centro sin turno).

En las entrevistas iniciales se realizarán las siguientes acciones:

-Toma de datos de la mujer según RUM (Registro Único de la Mujer)

-Evaluación de riesgo y daño

-Contención emocional

-Información sobre la situación que atraviesa

-Asesoramiento sobre su seguridad

-Evaluación de redes de apoyo y su funcionamiento

-En el caso de las mujeres que tienen hijxs se trabajará con ellas la situación de riesgo, protección y orientación legal de lxs niñxs y/ adolescentes (NNyA)

-Orientación legal

-Se evaluará al interior del equipo de trabajo las intervenciones posteriores, que se deciden caso a caso y que pueden ser:

Área Psicológica

* Derivación a tratamiento psicológico individual y/o
* Derivación a tratamiento grupal de mutua ayuda

Área Social

* Contacto con redes de apoyo
* Contacto con la DGMUJ para ingreso al Refugio
* Contacto con la DGMUJ para ingreso a Hogares
* Informe al Consejo de Derechos de NNyA si el caso lo requiere
* Derivación protegida a servicio de Asistencia a NNyA víctimas de maltrato, si el caso lo requiere
* Información sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto de la mujer con los mismos y seguimiento de casos

Área Legal

* Asesoramiento legal y/o
* Patrocinio jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias

Cabe aclarar que si bien el Centro está orientado a la atención de mujeres mayores de 18 años que atraviesan situaciones de violencia doméstica.

Asistencia terapéutica

- **Psicoterapia individual**

En los casos en que la mujer, luego de la evaluación, necesite tratamiento psicológico individual, sea porque es la que más se ajusta a la problemática actual o porque presente criterios para la no inclusión en grupos de ayuda mutua. Con el objetivo general de la reparación del daño sufrido. Si bien se abordará particularmente cada situación se apuntará a brindar contención emocional a la situación que atraviesa, revisar su sistema de creencias, reparar sus lazos familiares y sociales, concretar sus proyectos personales, fortalecer el vínculo con sus hijxs si los tiene, resumidamente que logre empoderarse a fin de transitar una vida sin violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus parejas o ex parejas (cónyuges o ex cónyuges, novios o ex novios), no siendo requisito la convivencia.

- **Grupos de ayuda mutua**

Las experiencias en el tema y la mayor parte de la bibliografía especializada consideran que el abordaje grupal es el más recomendado para las personas que atraviesan situaciones de violencia. El dispositivo se brindará a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus cónyuges o ex cónyuges, parejas o ex parejas, novios o ex novios.

El grupo brinda un espacio de pertenencia e intimidad para que las mujeres puedan expresarse y compartir sus experiencias, sentirse acompañadas saliendo del aislamiento impuesto por el agresor, y crear lazos de solidaridad y confianza.

Los objetivos del trabajo grupal consisten en favorecer la desculpabilización, la deconstrucción de mitos y creencias culturales, el conocimiento de la dinámica del abuso en la familia, la identificación de las violencias padecidas y los daños consecuentes en ellas y en sus hijxs, si tienen. Asimismo permite analizar alternativas para el cambio, estimulando la asertividad y la autoafirmación. A través del tratamiento grupal la mujer puede revertir su estado de indefensión, recuperar la autoestima perdida y comenzar a actuar como sujeto que piensa, decide y elige por sí misma.

Los grupos tendrán una modalidad abierta y una duración de una hora y media. Serán coordinados por dos profesionales del equipo interdisciplinario, quienes facilitarán el intercambio entre las mujeres y la participación. Cuando se considere oportuno se invitará a participar a profesionales del derecho, medicina u otra especialidad que se evidencie como necesaria de acuerdo a los temas tratados.

el apoyo necesario y potenciar sus propias habilidades y recursos para salir de la situación de violencia.

Esto implica contacto con escuelas, centros de primera infancia, centros de salud, defensorías zonales de protección de derechos de NNyA, espacios de fortalecimiento laboral y económico, servicios sociales zonales, servicios jurídicos o de acceso a la justicia, organismos gubernamentales y no gubernamentales.

6. Composición del Equipo

Para cumplir con el objetivo de esta propuesta se prevé la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializadxs en la temática que trabajan con perspectiva de género, de derechos humanos, y victimológica. Se estima que los profesionales desarrollarán los siguientes roles y tareas:

Coordinadora: Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades del Centro. Se ocupará de la coordinación del equipo interdisciplinario interviniente y del personal administrativo, así como, del cumplimiento de las tareas correspondientes a cada rol. Se ocupará de la articulación con organismos gubernamentales o no gubernamentales e instituciones de la comunidad necesarios para el cumplimiento del objetivo del Centro.

Realizará el acompañamiento teórico – técnico de los casos, siendo la persona referente permanente del equipo para consultar las intervenciones.

Se encargará de garantizar los procesos administrativos de la concreción del Convenio y la articulación con la Gerencia Operativa de Asistencia a Víctimas de Violencia dependiente de la Dirección General de la Mujer.

La coordinación estará a cargo de una profesional especializada en violencia familiar, con amplia experiencia de trabajo en la problemática de la violencia doméstica, en la atención de mujeres, niñxs y adolescentes víctimas de maltrato, la coordinación, capacitación y supervisión de equipos interdisciplinarios.

Psicóloga: Responsable del proceso de admisión, evaluación de riesgo, evaluación diagnóstica, abordaje psicológico individual, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, articulación de acciones para facilitar el empoderamiento de las mujeres, entrevistas con las redes de apoyo de las mujeres y/o adolescentes en caso de ser necesario, seguimiento de los casos, elaboración de informes.

Los criterios de exclusión para el ingreso al grupo serán:

1. Patologías psiquiátricas severas
2. Adicciones
3. Cuadros de melancolía

La exclusión podrá ser temporaria en los casos de:

4. Duelo o depresión
5. Nivel de angustia, ansiedad elevado
6. Nivel de agresividad, conflictividad
7. Falta de motivación
8. Dificultades para hablar y/o escuchar

• Entrevistas del Área Social

Se apuntará al contacto, fortalecimiento y orientación a las personas significativas para la mujer a fin de restablecer redes de apoyo confiables.

Se informará a la mujer sobre recursos sociales existentes y articulaciones necesarias para favorecer el contacto con los mismos y se realizará un seguimiento de los casos.

• Entrevistas de Orientación Legal y Patrocinio Jurídico Gratuito

Se brindarán entrevistas para asesorar a la mujer sobre las causas judiciales iniciadas, o las medidas de protección adoptadas, así como cualquier otra temática jurídica que requiera el caso.

Se realizará Patrocinio Jurídico del expediente por Violencia Familiar y medidas provisorias.

• Trabajo intersectorial

Se promoverán diversas acciones tendientes al contacto y armado de una red con diferentes actores sociales, grupos e instituciones de la comuna. El objetivo es poder brindarle a la mujer

Trabajadora Social: Responsable del proceso de admisión, evaluación de riesgo, evaluación y abordaje social, co-coordinación de los grupos de ayuda mutua, evaluación de las redes de apoyo, articulación y trabajo necesario con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la orientación y concreción de acciones en beneficio del empoderamiento y la seguridad de la mujer, seguimiento de los casos, elaboración de informes.

Abogada/o: Responsable del asesoramiento legal y el patrocinio jurídico de las mujeres, elaboración de informes y presentaciones a solicitud del Poder Judicial, seguimiento de los casos, contacto con organismos judiciales intervinientes, acompañamiento a las presentaciones en sedes judiciales de la mujer si así lo requiere el caso, participará, cuando se lo requiera, del grupo de ayuda mutua.

Administrativa/o: Encargada de las actividades de recepción de las personas, atención telefónica y por mail, completar la agenda de turnos, registro de ingresos y egresos, confección de base de datos y estadísticas del centro, archivo de la documentación de cada caso y demás tareas relacionadas con la organización administrativa.

7. Lugar

El Centro Integral de la Mujer "Comuna 4" se encuentra ubicado en Av. Almafuerte N° 845, Comuna 4.

8. Carga horaria, frecuencia semanal y mensual

El CIM se encuentra funcionando de Lunes a Viernes en horario de 9 a 16 hs.

9. Duración

El convenio tiene una duración de veinticuatro meses a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2027.

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-37743162-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: 37741943-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 41026913
RL 2024 DGEGRAL
BUENOS AIRES, 29 de Octubre

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastian Mraida, con domicilio en Avda. Piedra Buena 3280, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el **"GCABA"** y, por la otra parte Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil, CUIT N° 30-71147238-6 representada en este acto por la Sra. [redacted] su carácter de Presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio [redacted] de esta Ciudad, en adelante denominada **"LA ORGANIZACION"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El **"GCABA"** se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de los dispuesto por las Leyes Nros. 3.706 y 4.036 y plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.

SEGUNDA: "LA ORGANIZACIÓN" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer (CIM) ubicado ubicado en la Av. Crámer y Jorge Newbery, Comuna 13 de esta ciudad, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el GCABA e incorporado como Anexo I y parte integrante del presente.

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($133.336.624,00)**, el cual se efectiviza de la siguiente manera:

a) Veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** desde la entrada en vigencia del presente convenio y hasta su finalización;

b) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** cada una, correspondiendo el pago de la primera a partir de la entrada en vigencia de este convenio y el pago de la segunda procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.
c) Una (1) cuota adicional de **PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($19.208.324,00)**.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.

QUINTA: "LA ORGANIZACIÓN" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades y ante la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia: 1) mensualmente, acreditar haber cumplimentado con el destino establecido en la cláusula segunda respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera, conjuntamente con un informe detallando la cantidad de asistencias brindadas; 2) anualmente, conjuntamente con un informe de impacto respecto de la población objetivo, como así también toda vez que le fuera solicitado, y 3) al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio, acreditar haber cumplimentado con el destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera. Todo ello, en virtud de los "Lineamientos Mínimos de Intervención para Centros Integrales de la Mujer (CIM) de Gestión Asociada", aprobados por Disposición N° 79-GCABA-DGMUJ/23, que **"LA ORGANIZACIÓN"** en este acto declara conocer y aceptar.

SEXTA: El **"GCABA"**, por intermedio de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o quien ella designe, realizará la supervisión de **"LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.

SÉPTIMA: El personal que **"LA ORGANIZACIÓN"** designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con el **"GCABA"**, estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio, quedando expresamente liberado el **"GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que el **"GCABA"** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **"LA ORGANIZACIÓN"** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones

previsionales impositivas que recaigan sobre **"LA ORGANIZACIÓN"** quien deberá acreditar ante el **"GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de veinte (20) meses, a partir del 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2027. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autoriza, en ninguna caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77-GCBNPG-06, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y Av. Piedra Buena N° 3280, 2° piso de esta ciudad en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. **"LA ORGANIZACIÓN"**, por su parte, constituye su domicilio [redacted] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de OCTUBRE de 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I
PROYECTO INSTITUCIONAL
Gestión de Centros Integrales de la Mujer
Surcos Asociación Civil

PROPUESTA
Surcos propone asumir la gestión integrada de dos CIMs en articulación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Modalidad integrada de atención y organización del equipo
Para garantizar una atención sostenida y de calidad, Surcos propone una modalidad de trabajo basada en la rotación de duplas interdisciplinarias. Esta modalidad permite garantizar respuestas articuladas y sostener el abordaje en los dos territorios.

Cada dupla alternará su presencia entre ambos centros: dos días por semana en un CIM y dos días en el otro, cumpliendo jornadas de 4 horas presenciales por día. A esta carga horaria se suman 2 horas diarias destinadas a atención virtual que deberá cubrir la demanda insatisfecha, si la hubiera, en ambos centros. El quinto día de la semana se dedicará tanto a tareas virtuales y, en semanas alternas, a realizar recorridas territoriales que puedan crear/fortalecer articulaciones interinstitucionales y detección de casos. Esta modalidad permite sostener la continuidad de los acompañamientos y fortalecer la inserción territorial de los dispositivos.

Equipo contemplado:
- 1 coordinación general
- 1 plus de coordinación
- 2 asistentes administrativas (1 en cada CIM)
- 1 abogada
- 1 trabajadora social
- 2 psicólogas

Días y horarios de atención:
De lunes a viernes 6 horas por día
Lunes a jueves presencial 4 horas y 2 horas virtual (alternándose las duplas)
Viernes 6 horas virtual y actividades territoriales en semanas alternas

Modalidad de trabajo
Proponemos transformar el modelo de gestión de los CIM, pasando de una lógica reactiva a una estrategia basada en las necesidades y particularidades de cada comuna, con un fuerte anclaje territorial. Para ello, Surcos se compromete a:

- Gestionar al equipo interdisciplinario especializado, garantizando una atención integral y comunitaria.
- Implementar estrategias específicas para la atención de mujeres en situación de violencia, considerando las múltiples vulneraciones que atraviesan.
- Desarrollar mecanismos de cuidado para el equipo técnico, incluyendo supervisión, capacitación continua y estrategias de prevención del desgaste laboral.

• Optimizar la articulación con redes comunitarias y con instituciones locales, asegurando respuestas integrales y sostenibles.

Ejes de trabajo

• **Construcción de la demanda**

Fortalecer el acceso a derechos mediante una estrategia territorial, articulada con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil.

Sensibilizar sobre la violencia de género y co-construir estrategias de prevención, detección y acceso a los CIM en función de las realidades locales.

• **Atención a la demanda**

Asumir la gestión operativa de la atención, garantizando respuestas adecuadas y pertinentes en función de la complejidad de cada situación.

Establecer criterios de priorización para optimizar recursos y asegurar acompañamientos sostenidos.

Diseñar estrategias de detección temprana y abordaje oportuno, fortaleciendo la articulación con servicios de salud, asistencia social y justicia.

• **Desarrollo del continuo de atención**

Consolidar un sistema continuo de atención, que pueda actuar de manera institucionalizada, coordinada e integral.

Fortalecer las articulaciones intersectoriales, del GCABA y otros actores institucionales y comunitarios de manera tal de incrementar el acceso de otros derechos vulnerados.

Implementar mecanismos estructurados de referencia y contrarreferencia que mejoren la calidad y rapidez de las respuestas.

Diseño y validación de una matriz de indicadores de calidad y cobertura

Surcos propone el diseño y validación de una matriz de indicadores que permita evaluar la calidad de la atención y la cobertura efectiva de los CIM. Esta herramienta se construirá a partir de:

• **Un análisis de las necesidades territoriales**, considerando la población objetivo y la prevalencia de las distintas formas de violencia de género.

• **Criterios de calidad y eficacia**, que permitan medir el impacto de las intervenciones y el acceso real a derechos.

• **Indicadores dinámicos**, ajustables a las necesidades emergentes, que faciliten la mejora continua y la optimización de recursos.

Esta matriz permitirá generar evidencia estratégica para la toma de decisiones en política pública, consolidando circuitos de articulación y fortaleciendo la efectividad de los CIM.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-45029176-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Lunes 20 de Octubre de 2025

Referencia: 45025275-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 22130428-2024 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y ASOCIACIÓN CIVIL SEMILLAS DE ESPERANZA

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Mraida Gabriel Sebastián, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL SEMILLAS DE ESPERANZA**, CUIT 30-71671073-0, representada en este acto por el [redacted] su carácter de Presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, [redacted] de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"**, manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el Expediente Electrónico N° EX-2024-17351585-GCABA-DGAVMG, las **"PARTES"** celebraron un convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer, ubicado en la calle Zuviría N° 3958/62/70, Comuna 9, de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL N° 22130428-2024, con un plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de abril del año 2024 hasta el 31 de marzo del año 2026, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **Cláusula Tercera** del **"CONVENIO"** se estableció que *"a los fines de posibilitar el cumplimiento del **Proyecto** el **GCABA**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **ORGANIZACIÓN** un subsidio total de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($94.931.655.-)**, el cual se haría efectivo de la siguiente manera:*

*a) una (1) cuota mensual, igual y consecutiva por la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($1.877.769.-)** en el mes de abril de 2024;*
*b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE ($3.129.615.-)** por los meses de mayo, junio y julio de 2024;*

*c) veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($3.894.632.-)** desde agosto de 2024 hasta finalizar la vigencia del presente convenio;*
*d) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, siendo la primera de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($1.877.769.-)** cuyo pago procederá a partir de la entrega en vigencia del presente convenio y la segunda cuota de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($3.894.632.-)**, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo."*

3.- Posteriormente, las **"PARTES"** suscribieron una cláusula modificatoria, que tramitó por Expediente Electrónico N° 30497887-GCABA-DGPFV/25 y fue registrada por Dirección General de Escribanía bajo RL N° 34458991-2025, mediante la cual acordaron modificar a partir del 1° de abril de 2025, la CLÁUSULA TERCERA del Convenio, en los siguientes términos:
*"...**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"**, por el Centro Integral de la Mujer, un subsidio total de **PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($109.684.521,00)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*
*a) una (1) cuota mensual por la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.877.769,00)** en el mes de abril de 2024;*
*b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($3.129.615,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2024;*
*c) ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.894.632,00)**, a partir del mes de agosto del año 2024 y hasta el mes de marzo del año 2025;*
*d) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.673.558,00)**, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2025;*
*e) nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)**, a partir del mes de julio del año 2025 hasta finalizar la vigencia del presente;*
*f) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.877.769,00)**, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este*

convenio, y la segunda cuota complementaria de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.673.558,00)****, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo."*

4.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **"PARTES"** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS ($116.687.872.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) una (1) cuota mensual por la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($1.877.769.-)** en el mes de abril de 2024;*

*b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE ($3.129.615.-)** por los meses de mayo, junio y julio de 2024;*

*c) ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($3.894.632.-)**, a partir del mes de agosto del año 2024 y hasta el mes de marzo del año 2025;*

*d) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)**, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2025;*

*e) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)**, por los meses de julio, agosto y septiembre del año 2025;*

*f) seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, a partir del mes de octubre y hasta la finalización del convenio;*

g) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de ***PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($1.877.769.-)****, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda cuota complementaria de* ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)****, cuyo pago se efectuó al finalizar el primer año de vigencia del mismo";*

h) un (1) aporte económico extraordinario por única vez, de ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-).***"

SEGUNDA: Las **"PARTES"** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-52175092-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: 52158163-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 31206369-2025 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROYECTO SURCOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ASOCIACION CIVIL

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Mraida Gabriel Sebastián, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, **Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil**, CUIT N° 30-71147238-6, representada en este acto [redacted] en su carácter de presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal [redacted] de esta Ciudad, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"** manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el EX-2025-24055693-GCABA-DGPFV, las **"PARTES"** celebraron un Convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM B31", sito en Av. Gendarmería Nacional 609, Comuna 1 de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 31206369-2025, con plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de abril del año 2025 hasta el 31 de marzo del año 2027, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **Cláusula Tercera** del **"CONVENIO"** se estableció que *"...a los fines de posibilitar el cumplimiento del **"Proyecto"**, **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($132.822.532.-)**, el cual se efectiviza de la siguiente manera:*

*a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.673.558.-)** correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025;*

*b) Veintiún (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650.-)** correspondientes a los meses restantes desde julio 2025 hasta la finalización del presente convenio;*

c) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, la primera por el monto de

PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.673.558.-) *cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria de* ***PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650.-)*** *cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo."*

3.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones en el monto establecido en el convenio, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **"PARTES"** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($143.197.842.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025;*

*b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)**, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025;*

*c) dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

*d) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)**, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

e) un (1) aporte económico extraordinario *por única vez, de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**."*

SEGUNDA: Las **"PARTES"** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54003760-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: 53997911-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 25597073-2025 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y DIGNOS DE SER ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastián Mraida, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, **Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia**, CUIT 30-71080065-7, representada en este acto [redacted] en su carácter de presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la [redacted] de esta Ciudad, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"**, manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el EX-2025-21155647-GCABA-DGPFV, las **PARTES** celebraron un Convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 7", sito en la calle Lautaro N° 188, Comuna 7 de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 25597073-2025, con plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de abril del año 2025, hasta el 31 de marzo del año 2027, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **Cláusula Tercera** del **"CONVENIO"** se estableció que, *"...a los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($132.822.532.-)**, el cual se efectiviza de la siguiente manera:*

*a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la entrada en vigencia del presente convenio por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** a partir de la entrada en vigencia del presente convenio;*

*b) Veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** correspondientes a los meses restantes desde julio 2025 hasta la finalización del presente convenio;*

c) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, la primera por el monto de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)*** *cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria al finalizar el primer año de vigencia del mismo por un monto de* ***PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)****."*

3.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **PARTES** entienden necesario realizar actualizaciones, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **PARTES** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el* ***"GCABA"****, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la* ***"ORGANIZACIÓN"*** *un subsidio total de* ***PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($143.197.842.-)****, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)*** *correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025;*

b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)****, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025;*

c) dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****, a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

d) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)****, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

e) un (1) aporte económico extraordinario por única vez *de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****."*

SEGUNDA: Las **PARTES** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54012841-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: 54010401-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 41026913-2024 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y NEXO SOCIAL ASOCIACION CIVIL

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Mraida Gabriel Sebastián, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, **Nexo Social Asociación Civil**, CUIT N° 30-71848280-8, representada en este acto por [redacted] su carácter de representante conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la call[redacted] de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"**, manifiestan: manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el Expediente Electrónico N° EX-2024-38679286-GCABA-DGAVMG, las **"PARTES"** celebraron un convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 1", sito en Av. Belgrano 535, 1° C, Comuna 1, de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 41026913-2024, con plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de agosto del año 2024, hasta el 31 de julio del año 2026, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **Cláusula Tercera** del **"CONVENIO"** se estableció que "A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", **"EL GCABA",** otorgará a **LA ORGANIZACIÓN** un subsidio total de **PESOS CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100** ($ 101.260.432,00), el cual se efectivizará en:

a) veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($3.894.632.-) a partir de agosto de 2024 hasta la finalización del convenio.

b) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($3.894.632.-), cuyo pago procede a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo."

3.- Posteriormente, las partes suscribieron una cláusula modificatoria, que tramitó por Expediente Electrónico N° 30528480-GCABA-DGPFV/25 y fue registrada por Dirección General de Escribanía bajo RL N° 34292897-2025, mediante la cual acordaron modificar a partir del 1° de abril de 2025, la CLÁUSULA TERCERA del Convenio, en los siguientes términos: *"...**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humana y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"**, por el Centro Integral de la Mujer, un subsidio total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($117.804.830.-), el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

a) ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($3.894.632,00);

b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 4.673.558,00), correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025;
b) trece (13) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 5.187.650,00) a partir del mes de julio de 2025 y hasta finalizar la vigencia del presente convenio;

c) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.894.632,00.-), cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00), cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo."

4.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **"PARTES"** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS***

***CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($129.740.325.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($3.894.632.-)** a partir del mes de agosto de 2024 hasta el mes de marzo de 2025;*

*b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025;*

*c) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025;*

*d) diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

*e) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($3.894.632.-)**, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)**, cuyo pago se efectuó al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

f) un (1) aporte económico extraordinario por única vez *de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-).**"*

SEGUNDA: Las **"PARTES"** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[redacted]



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54209600-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: 54208144-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 41026913
RL 2024 DGEGRAL
BUENOS AIRES, 29 de Octubre

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 37741943-2025 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y FUNDACIÓN CATALEJO

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastián Mraida, con domicilio en Av. Piedra Buena N° 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, **Fundación Catalejo**, CUIT 30-71663316-7, representada en este acto por l[redacted] en su carácter de presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la calle[redacted] esta Ciudad, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"**, manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el EX-2025-30557245- -GCABA-DGPFV, las **"PARTES"** celebraron un convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 4", sito en Av. Almafuerte 845, Comuna 4, de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 37741943-2025, con plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de julio del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2027, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **Cláusula Tercera** del **"CONVENIO"** se estableció que, *"...a los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($137.215.678,00)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** desde la entrada en vigencia del presente convenio y hasta su finalización;*

*b) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** cada una, correspondiendo el pago de la primera a partir de la entrada en vigencia de este convenio y el pago de la segunda procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.*

c) Una (1) cuota adicional de ***PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($2.336.778,00)****."*

3.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **"PARTES"** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el* ***"GCABA"****, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la* ***"ORGANIZACIÓN"*** *un subsidio total de* ***PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE ($148.369.137.-)****, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

a) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)*** *correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025;*

b) veintiún (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****, a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

c) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de ***PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)****, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

d) Una (1) cuota adicional de ***PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($2.336.778.-)****;*

e) un (1) aporte económico extraordinario por única vez *de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****."*

SEGUNDA: Las **"PARTES"** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54218465-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: 54215829-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 37261327-2025 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES REINVENTADAS

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Mraida Gabriel Sebastián, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, la organización **Asociación Civil Mujeres Reinventadas**, CUIT N° 30-71652051-6, representada en este acto por la [redacted] en su carácter de Presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la [redacted] de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"**, manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el EX-2025-29794754-GCABA-DGPFV, las **"PARTES"** celebraron un convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 9", sito en Av. Directorio N° 5792/94, Comuna 9, de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 37261327-2025, con plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de agosto del año 2025 hasta el 31 de julio del año 2027, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **Cláusula Tercera** del **"CONVENIO"** se estableció que *"a los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($138.508.696,00)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** desde la entrada en vigencia del presente convenio y hasta su finalización;*

*b) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** cada una, correspondiendo el pago de la primera a partir de la entrada en vigencia de este convenio y el pago de la segunda procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.*

*c) Una (1) cuota adicional de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($3.629.796,00)**."*

3.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **"PARTES"** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($149.921.538.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025;*

*b) veintidós (22) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

*c) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)**, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

*d) una (1) cuota adicional de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($3.629.796.-)**;*

*e) un (1) aporte económico extraordinario por única vez de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**."*

SEGUNDA: Las **"PARTES"** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54227239-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: 54221892-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 27989607-2025 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastián Mraida, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, **Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida**, CUIT 30-71193012-0, representada en este acto por e[redacted] en su carácter de presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, [redacted] Comuna 8 de esta Ciudad, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"** manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el EX-2025-23227252-GCABA-DGPFV, las **"PARTES"** celebraron un Convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 8", sito en la calle Av. Escalada N° 3057, Comuna 8 de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 27989607-2025, con plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de mayo del año 2025 hasta el 30 de abril del año 2027, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **Cláusula Tercera** del **"CONVENIO"** se estableció que *"...a los fines de posibilitar el cumplimiento del **"Proyecto"**, **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($133.336.625.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) Dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** a partir de la entrada en vigencia del presente convenio;*

*b) Veintidós (22) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** desde el mes de julio 2025 y hasta la finalización del presente convenio;*

*c) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destine a brindar herramientas a los fines de cumplimentar de manera integral con el objeto del presente, la primera por el monto de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)** cuyo pago procederá a partir de la*

entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria de ***PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)*** *cuyo pago procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo."*

3.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **"PARTES"** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($143.971.317.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

a) Dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)*** *correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025;*

b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la entrada en vigencia del presente convenio por la suma de ***PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)***, *correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025;*

c) diecinueve (19) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)***, *a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

d) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)***, *cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)***, *cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

e) un (1) aporte económico extraordinario *por única vez, de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033)***."

SEGUNDA: Las **"PARTES"** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54235395-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: 54232001-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 25605190-2025 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y DIGNOS DE SER ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastián Mraida, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, **Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia**, CUIT 30-71080065-7, representada en este acto [redacted] en su carácter de presidente, con [redacted] con documentación suficiente, con domicilio legal en la [redacted] de esta Ciudad, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"**, manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el EX-2025-21160574-GCABA-DGPFV, las **PARTES** celebraron un Convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM Carolina Muzzilli", sito en la calle Avellaneda 3751 P° 1 H, Comuna 10 de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 25605190-2025, con plazo de vigencia de 24 meses a partir del 01 de abril del año 2025 hasta el 31 de marzo del año 2027, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **CLÁUSULA TERCERA** del **"CONVENIO"** se estableció que, *"...a los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el **GCABA**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgara a la **ORGANIZACIÓN** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($132.822.532.-)** el cual se efectiviza de la siguiente manera:*

*a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la entrada en vigencia del presente convenio por la suma de **Pesos Cuatro millones Seiscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho ($4.673.558.-)** a partir de la entrada en vigencia del presente convenio;*

*b) Veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **Pesos Cinco Millones Ciento ochenta y siete mil Seiscientos cincuenta ($ 5.187.650)** correspondientes a los meses restantes desde julio 2025 hasta la finalización del presente convenio.*

c) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, la primera por el monto de

Pesos Cuatro millones Seiscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho ($ 4.673.558.-) *cuyo pago procederá a partir de la entrada en vigencia de este convenio y la segunda cuota complementaria al finalizar el primer año de vigencia del mismo por un monto de* ***Pesos Cinco Millones Ciento ochenta y siete mil Seiscientos cincuenta ($ 5.187.650).***"

3.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **PARTES** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"***TERCERA:*** *A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el* ***"GCABA"****, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la* ***"ORGANIZACIÓN"****, un subsidio total de* ***PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($143.197.842.-)****, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

a) Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)*** *correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025;*

b) tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)****, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025;*

c) dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****, a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

d) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de ***PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.673.558.-)****, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

e) un (1) un aporte económico extraordinario por única vez *de* ***PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)****.*"

SEGUNDA: Las **PARTES** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54242743-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: 54241807-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO RL 45025275-2025 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROYECTO SURCOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ASOCIACION CIVIL

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Gabriel Sebastián Mraida, con domicilio en Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"GCABA"** y, por la otra parte, **Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil**, CUIT N° 30-71147238-6, representada en este acto por la [redacted] en su carácter de presidente, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en [redacted], comuna 13 de esta Ciudad, en adelante la **"ORGANIZACIÓN"**, y en conjunto denominadas las **"PARTES"** manifiestan:

ANTECEDENTES:

1.- Por el EX-2025-40429964-GCABA-DGPFV, las **"PARTES"** celebraron un Convenio destinado a brindar atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género a través de la gestión asociada con el **"GCABA"** del Centro Integral de la Mujer "CIM 13", sito en ubicado ubicado en la Av. Cramer y Jorge Newbery, Comuna 13 de esta ciudad, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el RL 45025275-2025, con plazo de vigencia de 20 meses a partir del 01 de septiembre del año 2025 hasta el 30 de abril del año 2027, vigente al día de la fecha, en adelante el **"CONVENIO"**.

2.- Por la **CLÁUSULA TERCERA** del **"CONVENIO"** se estableció que *"...a los fines de posibilitar el cumplimiento del **"Proyecto"**, el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($133.336.624,00)**, el cual se efectiviza de la siguiente manera:*

*a) Veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** desde la entrada en vigencia del presente convenio y hasta su finalización;*

*b) Dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($5.187.650,00)** cada una, correspondiendo el pago de la primera a partir de la entrada en vigencia de este convenio y el pago de la segunda procederá al finalizar el primer año de vigencia del mismo.*

c) Una (1) cuota adicional de ***PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($19.208.324,00)****.*

3.- En este marco, y teniendo en cuenta la criticidad de la coyuntura económica actual y en miras de asegurar el cumplimiento acabado de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional presentado por la Organización, las **"PARTES"** entienden necesario realizar actualizaciones en el monto establecido en el convenio, contemplando además un aporte económico extraordinario por única vez, mediante la suscripción de la presente Adenda, sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **"PARTES"** acuerdan modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cláusula **TERCERA** del **"CONVENIO"**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", el **"GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgará a la **"ORGANIZACIÓN"** un subsidio total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($143.971.317.-)**, el cual se efectivizará de la siguiente manera:*

*a) Una (1) cuota de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)** correspondiente al mes de septiembre de 2025;*

*b) diecinueve (19) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, a partir del mes de octubre de 2025 y hasta la finalización del convenio;*

*c) dos (2) cuotas complementarias por única vez, ambas con destino a cubrir gastos de conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento. La primera por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.187.650.-)**, cuyo pago se realizó al inicio de la entrada en vigencia de este convenio, y la segunda por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**, cuyo pago se efectuará al finalizar el primer año de vigencia del mismo;*

*d) una (1) cuota adicional de **PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($19.208.324.-)**;*

e) un (1) aporte económico extraordinario *por única vez, de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES ($5.447.033.-)**."*

SEGUNDA: Las **"PARTES"** dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones estipuladas en la presente adenda, las restantes disposiciones del **"CONVENIO"** se mantendrán plenamente vigentes a todos sus efectos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

[redacted]

Gabriel Mraida
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-53990771-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: 53988208-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Punto 3 - Convenios Vigentes CIMs - EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 144 pagina/s.

DOTACION DE PERSONAL CIMs 2026					
CIM	**COMUNA**	**GESTION**	**CANTIDAD**	**FUNCION**	**MODALIDAD DE CONTRATACION**
CIM Isabel Calvo	1	Propio	1	Coordinadora	Planta Permanente
			1	Psicóloga	Programa Especialistas Profesionales
			1	Administrativa	Locacion de Servicios
			1	Abogado/a	Programa Especialistas Profesionales
			1	Trabajadora Social	Planta Permanente
			1	Psicóloga	Planta Permanente
CIM 1	1	Conveniado	1	Coordinadora	ONG
			1	Abogado	ONG
			2	Psicologa	ONG
			1	Lic. en Trabajo Social	ONG
CIM Portal Barrio Mugica (Portal 31)	1	Conveniado	1	Coordinadora - PEP	Programa Especialistas Profesionales
			1	Lic. en Psicología Social	ONG
			1	Abogada	ONG
			1	Psicologa Social	ONG
CIM Alicia Moreau	2	Propio	1	Coordinadora	Planta Permanente
			1	Trabajadora Social	Locación de Servicios
			1	Abogado/a	Planta Permanente
CIM Margarita Malharro	3	Propio	1	Coordinadora	Planta Permanente
			2	Psicóloga	Planta Permanente
			1	Administrativo/a	Planta Permanente
			1	Abogada	Planta Permanente
CIM Arminda Aberastury	3	Propio	1	Coordinadora	Planta Permanente
			1	Administrativo/a	Planta Permanente
			1	Capacitadora	Planta Permanente
			1	Trabajadora Social	Planta Permanente
			1	Psicóloga	Planta Permanente
CIM 4	4	Conveniado	1	Coordinadora	ONG
			1	Administrativa	ONG
			2	Psicologa	ONG
			1	Lic. en Trabajo Social	ONG
CIM Elvira Rawson	5	Propio	1	Coordinadora	Planta Permanente
			1	Abogada	programa Especialistas Profesionales
			1	Psicóloga	Planta Permanente
			1	Trabajadora Social	Programa Especialistas Profesionales
CIM Florentina Gomez Miranda	6	Propio	1	Responsable	Planta Permanente
			1	Abogado/a	Locación de Servicios
			1	Psicóloga	Planta Permanente
			1	Psicóloga	Locación de Servicios
			1	Abogado/a	Planta Permanente
CIM 7	7	Conveniado	1	Coordinadora	ONG
			2	Psicologa	ONG
			1	Lic. en Psicología Social	ONG
			1	Lic. en Trabajo Social	ONG
			1	Abogada	ONG
CIM Minerva Mirabal	8	Propio	1	Coordinadora	Programa Especialistas Profesionales
			1	Administrativa	Programa Especialistas Profesionales
			1	Administrativo/a	Locación de Servicios
			1	Psicóloga	Programa Especialistas Profesionales
			2	Trabajadora Social	Planta Permanente
			1	Psicóloga	Planta Permanente
CIM 8 Bis	8	Conveniado	1	Coordinadora	ONG
			1	Psicologa	ONG
			1	Abogada	ONG
			1	Trabajadora Social	ONG
			1	Administrativa	ONG
			1	Operadora Social	ONG
CIM 9	9	Conveniado	1	Coordinadora	ONG
			1	Administrativa	ONG
			1	Abogada	ONG
			1	Psicologa	ONG
			1	Lic. en Psicología Social	ONG
CIM 9 Bis	9	Conveniado	1	Coordinadora	ONG
			1	Administrativa	ONG
			1	Lic. en Trabajo Social	ONG
			2	Psicologa	ONG
			1	Abogada	ONG

CIM 10	10	Conveniado	2	Coordinadora	ONG
			1	Lic. en Psicología	ONG
			1	Lic. en Trabajo Social	ONG
			1	Abogada	ONG
			1	Administrativa	ONG
CIM María Gallego	11	Propio	1	Coordinadora	Planta Permanente
			2	Psicóloga	Planta Permanente
			1	Abogado/a	Programa Especialistas Profesionales
			1	Administrativa	Planta Permanente
			1	Trabajadora Social	Planta Permanente
CIM Lohana Berkins	12	Propio	1	Coordinadora	Planta Permanente
			1	Psicóloga	Planta Permanente/ Programa Especialistas Profesionales
			1	Administrativo/a	Locación de Servicios
			1	Psicóloga Social	Planta Permanente
CIM 13	13	Conveniado	1	Coordinadora	ONG
			1	Abogada	ONG
			1	Administrativa	ONG
			2	Psicóloga	ONG
			1	Trabajadora Social	ONG
CIM 14	14	Conveniado	1	Coordinador Psicólogo	ONG
			1	Coordinadora	ONG
			2	Administrativa	ONG
			1	Lic. en Trabajo Social	ONG
			2	Psicologa	ONG
			1	Abogada	ONG
CIM 15	15	Conveniado	1	Lic. en Sociología	Planta Permanente
			1	Administrativo/a	ONG
			2	Psicologa	ONG
			1	Abogada	ONG
			1	Lic. en Trabajo Social	ONG

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-38641440-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 2026

Referencia: Punto 4 - Dotacion de Personal CIMs - EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Punto 9 - Cantidad de personas atendidas en cada CIM 2024-2025

Mujeres asistidas 2024 *Personas únicas	
C.I.M Isabel Calvo / Comuna 1	280
C.I.M 1 *	5
C.I.M 1 Portal 31	13
C.I.M. Alicia Moreau /Comuna 2	182
C.I.M. Margarita Malharro /Comuna 3	284
C.I.M. / Comuna 4	309
C.I.M. Elvira Rawson /Comuna 5	269
C.I.M. Florentina Gómez Miranda /Comuna 6	196
C.I.M Dign@s de Ser / Comuna 7	412
C.I.M. Minerva Mirabal / Comuna 8	552
C.I.M 8 / comuna 8***	22
C.I.M. Directorio / Comuna 9	246
C.I.M 9 Zuviria/ Comuna 9	50
C.I.M. Carolina Muzzilli / Comuna 10	242
C.I.M. María Gallego / Comuna 11	277
C.I.M. Lohana Berkins / Comuna 12	173
C.I.M. Macacha Güemes /Comuna 13	435
C.I.M. María Elena Walsh / Comuna 14	242
C.I.M 15	442
C.I.M. Armida Aberastury	161
TOTAL	**4792**

Prestaciones 2024				
Centro Integral de la Mujer	**Prestaciones psicologicas**	**Prestaciones sociales**	**Prestaciones legales**	**TOTAL PRESTACIONES**
C.I.M Isabel Calvo / Comuna 1	919	365	277	1561
C.I.M 1	5	0	2	7
C.I.M 1 Portal 31	5	6	7	18
C.I.M. Alicia Moreau /Comuna 2	1041	526	727	2294
C.I.M. Margarita Malharro /Comuna 3	1415	0	811	2226
C.I.M. / Comuna 4	470	448	867	1785
C.I.M. Elvira Rawson /Comuna 5	1042	488	781	2311
C.I.M. Florentina Gómez Miranda /Comuna 6	830	146	1587	2563
C.I.M Dign@s de Ser / Comuna 7	1732	319	652	2703
C.I.M. Minerva Mirabal / Comuna 8	1391	615	1758	3764
C.I.M. 8 / comuna 8	71	108	49	228
C.I.M. Directorio / Comuna 9	814	553	748	2115
C.I.M 9 Zuviria/ Comuna 9	150	126	131	407
C.I.M. Carolina Muzzilli / Comuna 10	1038	150	533	1721
C.I.M. María Gallego / Comuna 11	2346	367	639	3352
C.I.M. Lohana Berkins / Comuna 12	849	29	462	1340
C.I.M. Macacha Güemes /Comuna 13	1049	6708	1530	9287
C.I.M. María Elena Walsh / Comuna 14	2200	343	2313	4856
C.I.M 15	1088	1357	944	3389
C.I.M. Armida Aberastury**	1022	150	0	1172
TOTAL	**19477**	**12804**	**14818**	**47099**

Mujeres asistidas 2025 *Personas únicas	
C.I.M Isabel Calvo / Comuna 1	**248**
C.I.M 1	**122**
C.I.M 1 Portal 31	**121**
C.I.M. Alicia Moreau /Comuna 2	**171**
C.I.M. Margarita Malharro /Comuna 3	**220**
C.I.M. / Comuna 4	**281**
C.I.M. Elvira Rawson /Comuna 5	**247**
C.I.M. Florentina Gómez Miranda /Comuna 6	**219**
C.I.M Dign@s de Ser / Comuna 7	**360**
C.I.M. Minerva Mirabal / Comuna 8	**421**
C.I.M 8 / comuna 8 bis	**76**
C.I.M. Directorio / Comuna 9	**223**
C.I.M 9 Zuviria/ Comuna 9	**103**
C.I.M. Carolina Muzzilli / Comuna 10	**207**
C.I.M. María Gallego / Comuna 11	**282**
C.I.M. Lohana Berkins / Comuna 12	**194**
C.I.M. Macacha Güemes /Comuna 13	**56**
C.I.M. María Elena Walsh / Comuna 14	**301**
C.I.M 15	**347**
C.I.M. Armida Aberastury	**184**
Total	**4383**

Prestaciones 2025				
Centro Integral de la Mujer	**Prestaciones psicologicas**	**Prestaciones sociales**	**Prestaciones legales**	**TOTAL PRESTACIONES**
CIM Isabel Calvo	1067	373	586	**2026**
CIM 1	545	328	358	**1231**
CIM Portal 31	447	387	302	**1136**
CIM Alicia Moreau	807	381	797	**1985**
CIM Margarita Malharro	1155	0	207	**1362**
CIM Aberastury	1237	436	0	**1673**
CIM 4	703	358	421	**1482**
CIM Elvira Rawson	818	314	808	**1940**
CIM Florentina Gómez Miranda	709	171	1705	**2585**
CIM Comuna 7	1525	231	405	**2161**
CIM 8 Minerva Mirabal	776	612	1637	**3025**
CIM 8 Bis escalada	124	129	168	**421**
CIM 9 Directorio	753	611	625	**1989**
CIM 9 Zuviria	425	204	310	**939**
CIM Carolina Muzzilli	963	146	364	**1473**
CIM Maria Gallego	1941	642	859	**3442**
CIM Lohana Berkins / Comuna 12	1001	61	219	**1281**
CIM Comuna 13	240	158	77	**475**
CIM Maria Elena Walsh / Comuna 14	1787	162	2751	**4700**
CIM 15	1405	660	1184	**3249**
TOTAL	**18428**	**6364**	**13783**	**38575**

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-38641638-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 2026

Referencia: Punto 9 - Cantidad de personas atendidas CIM 2024-2025 - EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-40566576-GCABA-SSFC

Buenos Aires, Martes 8 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN S/LCBA Remisión de Informe - Resolución 182/2026

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

En mi carácter de Subsecretario Familia y Comunidad tengo el agrado de dirigirme a vuestra Dirección General a los fines de poner en su conocimiento la respuesta brindada por la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, en virtud de los términos de la Resolución 182/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle:

- IF-2026-39573627-GCABA-DGPFV

- DI-2023-13144019-GCABA-DGMUJ DI-2023-79-GCABA-DGMUJ

- IF-2023-13143142-GCABA-DGMUJ. ANEXO LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE INTERVENCIÓN PARA CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER (CIM) DE GESTIÓN ASOCIADA

- IF-2026-38641235-GCABA-DGPFV Punto 3 - Convenios Vigentes CIMs

- IF-2026-38641440-GCABA-DGPFV Punto 4 - Dotacion de Personal CIMs

- IF-2026-38641638-GCABA-DGPFV Punto 9 - Cantidad de personas atendidas CIM 2024-2025

Se remiten los presentes en su prosecución.

Mauricio Ramón Jesús Giraudo
Subsecretario
SUBSECRETARIA FAMILIA Y COMUNIDAD
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-42057019-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30201549- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en los órdenes N° 18 IF-2026-39573627-GCABA-DGPFV), N° 19 (DI-2023-13144019-GCABA-DGMUJ), N° 20 (IF-2023-13143142-GCABA-DGMUJ), N° 21 (IF-2026-38641235-GCABA-DGPFV), N° 22 (IF-2026-38641440-GCABA-DGPFV) y N° 23 (IF-2026-38641638-GCABA-DGPFV), respecto de los términos de la Resolución Nº 182/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-42482519-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30201549-GCABA-DGCCN - Res 182/2026 - Informes referidos a los convenios de los Centros Integrales de la Mujer.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-39573627-GCABA-DGPFV, DI-2023-13144019-GCABA-DGMUJ, IF-2023-13143142-GCABA-DGMUJ, IF-2026-38641235-GCABA-DGPFV, IF-2026-38641440-GCABA-DGPFV e IF-2026-38641638-GCABA-DGPFV se comunica que la Resolución 182/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-42057019-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.21 15:55:35 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.21 15:55:35 -03:00